



## Consejo de Administración

331.ª reunión, Ginebra, 26 de octubre – 9 de noviembre de 2017

GB.331/INS/18/2

Sección Institucional

INS

Fecha: 9 de octubre de 2017

Original: inglés

DECIMOCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

### Informe del Director General

#### Segundo informe complementario: Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración

##### Finalidad del documento

En el presente documento se proporciona al Consejo de Administración una visión de conjunto de las medidas que la Oficina prevé tomar o ha tomado para dar cumplimiento a las decisiones adoptadas en reuniones anteriores.

**Objetivo estratégico pertinente:** Todos.

**Repercusiones en materia de políticas:** Ninguna repercusión inmediata.

**Repercusiones jurídicas:** Ninguna repercusión inmediata.

**Repercusiones financieras:** Ninguna repercusión inmediata.

**Seguimiento requerido:** Preparación de un informe complementario relativo al seguimiento de las decisiones adoptadas para la 334.ª reunión del Consejo de Administración.

**Unidad autora:** Servicio de Relaciones Oficiales (RELOFF).

**Documentos conexos:** GB.328/INS/17/6, GB.325/INS/15/4, GB.322/INS/13/4 (Rev.), GB.323/INS/10, GB.310/9/1 (Rev.).



## Introducción

1. En marzo de 2011, el Consejo de Administración decidió que, en el marco del paquete de reformas <sup>1</sup>, la Oficina debería preparar un informe complementario del Director General en el que se reseñasen, en forma de cuadro o matriz, las medidas de seguimiento adoptadas por la Oficina respecto de las decisiones que el Consejo de Administración tomó en reuniones anteriores.
2. En marzo de 2015, el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que limitase el período abarcado para cada punto determinado a un máximo de dos años, a menos que fuese necesario adoptar medidas adicionales, con el objetivo de simplificar el documento, cuya extensión se había ampliado considerablemente desde su concepción en 2011 <sup>2</sup>.
3. En el cuadro que figura a continuación se presentan: 1) las decisiones adoptadas que requieren la adopción de medidas de seguimiento; 2) las medidas que la Oficina ya ha adoptado o tiene previsto adoptar para dar efecto a dichas decisiones; 3) la fecha en la que se tiene previsto presentar información al respecto al Consejo de Administración, y 4) la situación en materia de aplicación. Los renglones sombreados corresponden a las medidas de seguimiento que han concluido y que no figurarán en el próximo informe.
4. A fin de evitar repeticiones, simplemente se incluirá una referencia cruzada a los puntos existentes que sean objeto del informe completo que deberá presentarse en la próxima reunión (noviembre de 2017) y se creará un enlace para permitir su consulta en el informe.

## Proyecto de decisión

5. *El Consejo de Administración solicita a la Oficina que, para su 334.ª reunión (noviembre de 2018), elabore un informe complementario del seguimiento de las decisiones adoptadas desde noviembre de 2016.*

<sup>1</sup> Documento [GB.310/9/1 \(Rev.\)](#).

<sup>2</sup> Documento [GB.323/INS/10](#), párrafo 17, *b*).

## Seguimiento de las decisiones del Consejo de Administración

### INS – Sección Institucional

Orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/INS/2</a>, párrafo 29.</p> <p>El Consejo de Administración proporcionó orientaciones sobre:</p> <p>a) el orden del día de la reunión del centenario de la Conferencia Internacional del Trabajo (108.ª reunión, 2019), y</p> <p>b) el establecimiento del orden del día de las reuniones de la Conferencia posteriores a 2019 teniendo presentes el enfoque estratégico y los siete temas que se estaban barajando.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
En la 331.ª reunión del Consejo de Administración se presentará un informe aparte. Véase el documento GB.331/INS/2.	Noviembre de 2017	En curso

Cuestiones derivadas de las labores de la 105.ª reunión (2016) de la Conferencia Internacional del Trabajo – Seguimiento de la resolución relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro: Hoja de ruta para el programa de acción		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> <a href="#">GB.329/INS/3/2</a>, párrafo 16.</p> <p>El Consejo de Administración pidió al Director General que tomara en consideración sus orientaciones, incluidos los <a href="#">puntos de orientación conjuntos sometidos por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores</a>, al poner en práctica la Hoja de ruta para el programa de acción sobre el trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro durante el período 2017-2021.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Se ha elaborado un documento consolidado tal como solicitó el Consejo de Administración en marzo de 2017.</li> <li>■ Se han incorporado todos los puntos de orientación presentados por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores y se han celebrado consultas con la Confederación Sindical Internacional (CSI) y la Organización Internacional de Empleadores (OIE), la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) y la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP).</li> </ul>		En curso

<b>Informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la iniciativa relativa a las empresas</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/INS/6</a>.</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que:</p> <p>a) continuara aplicando las recomendaciones para mejorar la colaboración de la OIT con el sector privado, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración, y</p> <p>b) presentara un informe sobre la iniciativa relativa a las empresas en su 335.ª reunión (marzo de 2019).</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ El objetivo de la iniciativa relativa a las empresas es aprovechar plenamente el potencial que ofrece la colaboración de la OIT con las empresas para alcanzar los objetivos de la Organización, entre ellos, la promoción de empresas sostenibles.</li> <li>■ En 2014 se acordaron tres componentes estratégicos principales: políticas y prácticas relativas a las empresas y las cadenas de suministro; iniciativas internacionales sobre el funcionamiento de las empresas, y creación y divulgación de conocimientos.</li> <li>■ En su 329.ª reunión (marzo de 2017), el Consejo de Administración examinó la iniciativa y pidió al Director General que «continuara aplicando las recomendaciones para mejorar la colaboración de la OIT con el sector privado, teniendo en cuenta sus orientaciones». Por consiguiente, el Departamento de Empresas, juntamente con los demás departamentos pertinentes y de conformidad con las decisiones anteriores del Consejo de Administración, ha llevado a la práctica la iniciativa relativa a las empresas en el marco de la estrategia más amplia de la Oficina encaminada a promover la colaboración con el sector privado.</li> <li>■ Entre las medidas adoptadas se incluyen actividades en casi todas las oficinas nacionales y regionales; un proyecto de tres años aplicable a cooperativas africanas; el desarrollo de la Red Mundial de Empresas y Discapacidad de la OIT y la Red Mundial de Empresas para Pisos de Protección Social; la intensificación de la labor de la OIT en favor de la Plataforma sobre el trabajo infantil; la celebración de consultas sobre la propuesta para establecer una red de empresas de la OIT sobre trabajo forzoso y trata de personas; la ampliación del alcance del programa de formación «Promoción de empresas competitivas y responsables» (SCORE) en China; la adopción de la quinta edición de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y la intensificación de la colaboración con la OCDE sobre responsabilidad social de las empresas en seis países de Asia. Por último, en la 329.ª reunión del Consejo de Administración se aprobó un programa de acción sobre trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro que terminaría de precisarse ulteriormente. En la 335.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2019) se presentará un informe de situación completo.</li> </ul>	Marzo de 2019	En curso

<b>Cuestiones derivadas de las labores de la 105.ª reunión (2016) de la Conferencia Internacional del Trabajo – Programa de trabajo para dar efecto a la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/INS/3/1</a>.</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que ejecutara el programa de trabajo propuesto para dar efecto a la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social, contenido en el documento GB.329/INS/3/1, tomando en consideración las indicaciones proporcionadas en el transcurso de la discusión celebrada en la 329.ª reunión del Consejo de Administración.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
Las decisiones se han llevado a efecto como estaba previsto en el programa de trabajo. En la 331.ª reunión del Consejo de Administración se presentará un informe aparte (GB.331/INS/3). Véanse también los documentos GB.331/INS/8 (Propuesta para la presentación de informes integrados y conjuntos sobre los resultados en materia de políticas en el marco de los cuatro objetivos estratégicos); GB.331/INS/9 (Estrategia en materia de alianzas de colaboración y coherencia de las políticas), y GB.331/PFA/4 (Estrategia en materia de conocimientos 2018-2021).	Noviembre de 2017	En curso

<b>Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/INS/4 (Rev.)</a></p> <p>El Consejo de Administración tomó nota de la información presentada en el marco del examen anual del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo para el período comprendido entre octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, y decidió:</p> <p>a) invitar al Director General a que siguiera teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas sobre las principales cuestiones y prioridades;</p> <p>b) reiterar el apoyo del Consejo a la movilización de recursos con el fin de brindar mayor asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos por respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo mediante la ratificación y la acción universales, y en particular combatir el flagelo mundial del trabajo forzoso y la trata de personas, y</p> <p>c) celebrar el próximo examen del seguimiento de la Declaración en marzo de 2018.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ En agosto de 2017 se inició el proceso del examen anual de 2017.</li> <li>■ A fin de facilitar el procedimiento de presentación de memorias a los 170 Estados Miembros correspondientes, en el marco del examen anual de 2017, se puso en marcha el procedimiento piloto de presentación de memorias por Internet, mediante el cual los mandantes disponen de una herramienta en línea para presentar las memorias.</li> <li>■ En 2018 se establecerán referencias por país con respecto a los países que no hayan ratificado el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, a la luz de la información obtenida en los dos primeros ciclos de presentación de memorias (examen anual de 2016 y 2017).</li> </ul>	Marzo de 2018	En curso

<b>Informe sobre los progresos en la ratificación y aplicación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/INS/9</a>.</p> <p>El Consejo de Administración pidió al Director General que continuara:</p> <p>a) promoviendo la ratificación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930;</p> <p>b) recaudando fondos extrapresupuestarios con miras a la promoción y aplicación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203), y</p> <p>c) apoyando a los Estados Miembros en la aplicación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Recomendación núm. 203.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Dieciocho ratificaciones recibidas hasta la fecha y prestación de asistencia o contribuciones de carácter técnico, previa petición.</li> <li>■ Ampliación del alcance de la cooperación para el desarrollo en aras de la ratificación y la aplicación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930.</li> <li>■ Presentación de la campaña «50 por la libertad » en las reuniones regionales tripartitas y en países seleccionados.</li> <li>■ Elaboración de la guía conjunta de la OIT y la Unión Interparlamentaria (UIP) para parlamentarios.</li> </ul>		En curso
<b>La iniciativa relativa a las normas: Seguimiento del informe conjunto del Presidente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y del Presidente del Comité de Libertad Sindical</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/INS/5 (Add.) (Rev.)</a>.</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el plan de trabajo revisado para fortalecer el sistema de control de las normas;</p> <p>b) solicitó a la Oficina que adoptara las medidas necesarias para implementar el plan de trabajo revisado con arreglo a las orientaciones que le proporcionó y que, previa consulta con los mandantes tripartitos, en su 331.ª reunión (noviembre de 2017), le presentara un informe sobre los progresos alcanzados, y</p> <p>c) decidió examinar el plan de trabajo revisado, con arreglo a los ajustes que aportara el Consejo de Administración durante su 331.ª reunión, en el contexto del examen más amplio que realizara sobre la iniciativa relativa a las normas en su 332.ª reunión (marzo de 2018).</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
En la 331.ª reunión del Consejo de Administración se presentará un informe aparte. Véase el documento GB.331/INS/5.	Noviembre de 2017 y marzo de 2018	En curso

<b>Examen y posible revisión de los formatos y del Reglamento para las reuniones – Proyecto de reglamento aplicable a las reuniones tripartitas mundiales</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/INS/10</a>.</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones al preparar el Reglamento aplicable a las reuniones tripartitas mundiales y la Nota de introducción, y que convocara consultas con miras a presentar al Consejo de Administración un reglamento para aprobación en su 331.ª reunión, en noviembre de 2017.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
En la 331.ª reunión del Consejo de Administración se presentará un informe aparte. Véase el documento GB.331/INS/7.	Noviembre de 2017	En curso

<b>La OIT y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/INS/7</a>.</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota de la resolución relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política (documento de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/71/243) y solicitó al Director General que adoptara las medidas adecuadas para su aplicación en virtud del mandato de la OIT, y</p> <p>b) pidió al Director General que tuviera en cuenta sus orientaciones en las nuevas actividades de apoyo que la OIT brindaba a los mandantes tripartitos con miras a la aplicación de la Agenda 2030, así como de las alianzas multilaterales.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ La OIT ha participado en los ejercicios de recopilación de información, aplicables a todo el sistema de las Naciones Unidas, conforme a la petición del Secretario General de las Naciones Unidas en el marco de la reinstauración y reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en virtud de lo dispuesto en la resolución de la revisión cuatrienal amplia de la política.</li> <li>■ La Oficina participa en los nuevos grupos de trabajo y equipos de tareas del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, creados a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la revisión cuatrienal amplia de la política.</li> <li>■ La Oficina presentará los resultados del seguimiento de la resolución de la revisión cuatrienal amplia de la política a lo largo de 2018, en particular, en relación con las propuestas del Secretario General sobre la reformulación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en espera de que sean adoptadas por el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y la Asamblea General de las Naciones Unidas.</li> <li>■ La Oficina ha seguido el asesoramiento de los mandantes tripartitos para obtener una orientación más estratégica en la aplicación de la Agenda 2030 y está impulsando la estrategia de ejecución del plan de la OIT de aplicación de la Agenda 2030 que figura en el documento GB.329/INS/7.</li> <li>■ La Oficina hace hincapié en el fortalecimiento de capacidades de los mandantes en la elaboración de estadísticas y de indicadores y, de manera más general, en los procesos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A ese respecto, se está elaborando una herramienta completa: la plataforma de recursos del trabajo decente para el desarrollo sostenible.</li> </ul>		En curso

<b>El trabajo decente para el desarrollo sostenible</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.328/INS/7</a>.</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que:</p> <p>a) aprovechara las reuniones del Consejo de Administración de marzo de 2017, 2018 y 2019 para propiciar discusiones tripartitas sobre la contribución de la OIT al examen anual del Foro Político de Alto Nivel, sobre la base del tema y de los ODS seleccionados para cada examen;</p> <p>b) organizara a ese respecto, en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2017, una discusión de alto nivel sobre los aspectos vinculados al trabajo decente que encerrara el tema de la reunión del Foro Político de Alto Nivel de 2017, a saber, «La erradicación de la pobreza y la promoción de la prosperidad en un mundo en evolución»;</p> <p>c) informara en la reunión de marzo de 2017 del Consejo de Administración acerca del resultado de las discusiones de las Naciones Unidas sobre una nueva revisión cuatrienal amplia y otras actividades encaminadas a la aplicación de la Agenda 2030, y</p> <p>d) siguiera velando por que los aspectos de la Agenda 2030 que estuvieran vinculados al trabajo decente se integraran en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2018-2019 a fin de fortalecer, en particular, la capacidad de la OIT para prestar apoyo a los mandantes y contribuir al marco de indicadores sostenibles instituido en el sistema de las Naciones Unidas.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ En julio de 2017 la OIT aportó su contribución al Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas (FPAN) en relación con los ODS objeto de examen. Su contribución se basaba, en gran medida, en el examen de un documento preparado por la Oficina para la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2017 (Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización).</li> <li>■ Se presentó un informe a la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2017 (véase <i>supra</i>).</li> <li>■ En el Programa y Presupuesto de la OIT, aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en junio de 2017, se recogen los resultados estratégicos de la OIT previstos en relación con la Agenda 2030 y se subraya la importancia de fortalecer las capacidades de los mandantes de la OIT.</li> <li>■ En el marco de los preparativos del FPAN, el Departamento de Estadísticas dirigió las tareas de compilación de los principales indicadores relativos al trabajo decente que fueron incorporados al informe del Secretario General sobre el avance hacia la consecución de los ODS.</li> </ul>	Marzo de 2018	En curso

<b>Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT</b>
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/INS/13 (Rev.)</a>, párrafo 55.</p> <p>Teniendo en cuenta la información comunicada por el Gobierno y por las organizaciones de trabajadores y de empleadores de Guatemala en relación con los indicadores clave y la Hoja de ruta y tomando nota de los esfuerzos realizados para promover el diálogo social, el Consejo de Administración:</p> <p>a) alentó a los interlocutores sociales y al Gobierno a mantener un diálogo social constructivo para alcanzar la plena aplicación de la Hoja de ruta;</p> <p>b) pidió a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores que respaldaran el fortalecimiento del diálogo entre los interlocutores sociales nacionales;</p>

- c) reiteró la firme esperanza de que se le informara, antes de su 331.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2017), de la promulgación de una legislación plenamente conforme a las conclusiones y recomendaciones del sistema de control de la OIT y al Convenio núm. 87;
- d) invitó a la comunidad internacional a que facilitara los recursos necesarios para que la Oficina del Representante del Director General de la OIT en Guatemala pudiera continuar su sólido apoyo a los mandantes tripartitos en la aplicación del Memorándum de Entendimiento y de la Hoja de ruta, y
- e) aplazó hasta su 331.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2017) la decisión de constituir una comisión de encuesta.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
En la 331. <sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración se presentará un informe aparte. Véase el documento GB.331/INS/13.	Noviembre de 2017	En curso

**Queja relativa al incumplimiento por Qatar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y del Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), presentada por varios delegados a la 103.<sup>a</sup> reunión (2014) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT**

**Decisión adoptada/resultado de la discusión:** documento [GB.329/INS/14 \(Rev.\)](#).

Reiterando las decisiones que adoptó en su 325.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2015) y en su 328.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2016) y tomando nota de las medidas adoptadas recientemente por el Gobierno para dar cumplimiento efectivo a la ley núm. 21, de 2015, relativa a la entrada, la salida y la residencia de los trabajadores migrantes, así como de las nuevas disposiciones adoptadas a raíz de la evaluación efectuada por la delegación tripartita de alto nivel, el Consejo de Administración decidió:

- a) solicitar al Gobierno de Qatar que le siguiera informando, en su 331.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2017), de las nuevas medidas para dar cumplimiento efectivo a la ley núm. 21, de 2015, relativa a la entrada, la salida y la residencia de los trabajadores migrantes, y de las nuevas disposiciones adoptadas a raíz de la evaluación efectuada por la delegación tripartita de alto nivel;
- b) solicitar al Gobierno de Qatar que le informara, en su 331.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2017), de las medidas adoptadas para dar cumplimiento efectivo a la ley núm. 1, de 4 de enero de 2017, relativa a la entrada, la salida y la residencia de los trabajadores migrantes, la Ley sobre los Trabajadores Domésticos, de 8 de febrero de 2017, y la ley por la que se establecían comités de solución de conflictos laborales, de 19 de octubre de 2016, desde la entrada en vigor de las mismas, y que proporcionara copias oficiales de estas tres leyes a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en su próxima reunión (22 de noviembre – 9 de diciembre de 2017);
- c) solicitar al Gobierno de Qatar que siguiera colaborando con la OIT en la elaboración de un programa de cooperación técnica para favorecer un enfoque integrado de la anulación del sistema de patrocinio, la mejora de la inspección del trabajo y los sistemas de seguridad y salud en el trabajo y dar voz a los trabajadores, y que le proporcionara información sobre dicho programa para su examen en su 331.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2017), y
- d) aplazar hasta su 331.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2017) el examen sobre el nombramiento de una comisión de encuesta.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
En la 331. <sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración se presentará un informe aparte. Véase el documento GB.331/INS/14.	Noviembre de 2017	En curso

**Queja relativa al incumplimiento por la República Bolivariana de Venezuela del Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928 (núm. 26), del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y del Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144), presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT por varios delegados a la 104.ª reunión (2015) de la Conferencia Internacional del Trabajo**

**Decisión adoptada/resultado de la discusión:** documento [GB.329/INS/15 \(Rev.\)](#).

Tomando nota de que se celebraron dos reuniones entre el Ministerio de Trabajo y FEDECAMARAS, pero lamentando la falta de progresos en el establecimiento de una mesa de diálogo social y de un plan de acción mencionados por el Consejo de Administración en el pasado;

Recordando las recomendaciones formuladas por la Misión Tripartita de Alto Nivel que visitó la República Bolivariana de Venezuela en enero de 2014, que todavía no se habían puesto en aplicación, el Consejo de Administración decidió:

- 1) urgir al Gobierno a que adoptara a la mayor brevedad las siguientes acciones:
  - a) adoptar medidas para garantizar que no hubiera actos de injerencia, agresión y estigmatización contra FEDECAMARAS, sus organizaciones afiliadas y sus dirigentes, y asegurar que FEDECAMARAS y sus organizaciones afiliadas, dirigentes y empresas afiliadas, así como los sindicatos, pudieran llevar a cabo libremente sus actividades legítimas en consonancia con las decisiones de los órganos de supervisión de la OIT relativas a los Convenios núms. 87, 144 y 26, y
  - b) institucionalizar sin demora una mesa redonda tripartita, con la presencia de la OIT, para fomentar el diálogo social con miras a la resolución de todos los temas pendientes;
- 2) urgir al Gobierno a que solicitara sin demora la asistencia técnica de la OIT a estos efectos;
- 3) pedir al Director General de la OIT que pusiera a disposición todo el apoyo necesario a este respecto y que proveyera visitas periódicas de la OIT al país, y
- 4) aplazar la decisión de constituir una comisión de encuesta hasta su 331.ª reunión (noviembre de 2017).

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
En la 331.ª reunión del Consejo de Administración se presentará un informe aparte. Véase el documento GB.331/INS/15.	Noviembre de 2017	En curso

**Seguimiento de la resolución relativa a las demás medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2013)**

**Decisión adoptada/resultado de la discusión:** documento [GB.329/INS/11](#).

El Consejo de Administración:

- a) instó a que prosiguiera la cooperación entre el Gobierno de Myanmar y la OIT para aplicar el Protocolo de Entendimiento Complementario;
- b) pidió al Gobierno que aceptara, con carácter urgente, la renovación del Memorando de Entendimiento y el Plan de Acción a fin de que la OIT pudiera seguir realizando todas las actividades de asistencia técnica, formación y sensibilización previstas para respaldar el compromiso del Gobierno de eliminar el trabajo forzoso, en particular mediante la intensificación de los esfuerzos que realizaba a nivel de los estados y de la Unión y en las regiones desfavorecidas y afectadas por los conflictos;
- c) solicitó al Director General que prosiguiera las discusiones sobre la elaboración de un Programa de Trabajo Decente por País (PTDP) que incluyera como elemento esencial la eliminación del trabajo forzoso, y
- d) solicitó al Director General que presentara información completa y actualizada sobre los progresos alcanzados en la 331.ª reunión del Consejo de Administración en noviembre de 2017.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
En la 331.ª reunión del Consejo de Administración se presentará un informe aparte. Véase el documento GB.331/INS/11.	Noviembre de 2017	En curso

<b>381.er informe del Comité de Libertad Sindical – Addendum – Informaciones para el Consejo de Administración – Apreciación del progreso en los métodos de trabajo y reflexiones en curso</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/INS/17 (Add.)</a>.</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota del informe contenido en el documento GB.329/INS/17 (Add.);</p> <p>b) tomó nota del impacto positivo del establecimiento del subcomité, esperando que prosiguiera su labor;</p> <p>c) tomó nota de los resultados de las discusiones sobre los métodos de trabajo del Comité, y</p> <p>d) pidió que se le mantuviera informado regularmente por el Comité de la labor del subcomité y de las discusiones sobre los métodos de trabajo del Comité, incluido todo punto para decisión.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<p>En la 331.ª reunión del Consejo de Administración se presentará un informe aparte.</p> <p>Tras la primera reunión del nuevo Comité, se presentará un informe al Consejo de Administración en noviembre.</p>	<p>Noviembre de 2017</p>	<p>En curso</p>

<b>Informe del Director General – Primer informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Rumania del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Federación de Sindicatos Libres de las Industrias Química y Petroquímica (FSLCP)</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.330/INS/7/1</a>.</p> <p>En vista de las conclusiones del Comité, y con base en sus recomendaciones, el Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó el informe contenido en el documento GB.330/INS/7/1;</p> <p>b) invitó al Gobierno y a la organización querellante a facilitar a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, en el ámbito de la supervisión por ésta de la aplicación del Convenio núm. 95 en 2017, informaciones detalladas sobre la aplicación de los artículos 11 y 12 del Convenio, así como sobre el funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, y</p> <p>c) publicó el informe y dio por concluido el procedimiento iniciado por la reclamación presentada por la Federación de Sindicatos Libres de las Industrias Química y Petroquímica (FSLCP).</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<p>El Consejo de Administración invitó al Gobierno y a la organización querellante a facilitar a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) informaciones detalladas sobre la aplicación de los artículos 11 y 12 del Convenio y el funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, en el ámbito de la supervisión por ésta de la aplicación del Convenio núm. 95.</p> <p>La memoria del Gobierno sobre la aplicación del Convenio será examinada por la CEACR en su reunión de noviembre-diciembre de 2017.</p>	<p>Ninguna, procedimiento concluido</p>	<p>Concluida</p>

<b>Informe del Director General – Segundo informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Croacia del Convenio sobre la conservación de los derechos de pensión de los migrantes, 1935 (núm. 48), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Asociación de Sindicatos de Pensionistas de Serbia (USPS)</b>		
<b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> <a href="#">GB.330/INS/7/2</a> . En vista de las conclusiones del Comité, y con base en sus recomendaciones, presentadas en el informe contenido en el documento GB.330/INS/7/2, el Consejo de Administración dio por concluido el procedimiento incoado por la reclamación.		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
No se requieren medidas de seguimiento.	Ninguna, procedimiento concluido	Concluida

<b>Informe del Director General – Segundo informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por Ucrania del Convenio sobre la protección del salario, 1949 (núm. 95), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Federación de Sindicatos de Ucrania, la Federación de Sindicatos de Trabajadores del Transporte, la Asociación de Sindicatos Autónomos Panucranianos, la Asociación de Sindicatos Panucranianos y Asociaciones Sindicales Unidas (<i>Iednist</i>), la Confederación de Sindicatos Independientes de Ucrania y la Federación de Sindicatos de Trabajadores de Pequeñas y Medianas Empresas de Ucrania</b>		
<b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/INS/20/2</a> . A la luz de las conclusiones que figuraban en los párrafos 24 a 35 del informe (documento GB.329/INS/20/2), el Consejo de Administración: a) aprobó el informe; b) solicitó al Gobierno que prosiguiera sus esfuerzos y adoptara sin demora las medidas adicionales que fueran necesarias para asegurar la aplicación plena del Convenio, incluyendo la aplicación de las decisiones tomadas por la comisión de arbitraje y conciliación en asuntos laborales y la garantía de un control efectivo por parte de los servicios de inspección del trabajo y sanciones suficientemente eficaces y disuasorias para prevenir y castigar las infracciones; c) pidió al Gobierno que garantizara que los trabajadores afectados por los salarios atrasados recibieran una indemnización adecuada por las pérdidas ocasionadas por la demora en el pago de los salarios; d) alentó al Gobierno a que hiciera participar plenamente a los interlocutores sociales en la búsqueda de soluciones al problema de los salarios atrasados; e) recordó al Gobierno que podía solicitar la asistencia técnica de la OIT, incluida la posibilidad de invitar a la OIT a que efectuara una misión para examinar la situación sobre el terreno y ayudar a aplicar plenamente el Convenio; f) pidió al Gobierno que facilitara a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones información detallada sobre la aplicación del Convenio núm. 95 en su próxima memoria presentada en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, y g) hizo público el informe y declaró cerrado el procedimiento de reclamación.		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
El Consejo de Administración pidió al Gobierno que facilitara a la CEACR información detallada sobre la aplicación del Convenio núm. 95 en su próxima memoria presentada en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT. La memoria del Gobierno sobre la aplicación del Convenio será examinada por la CEACR en su reunión de noviembre-diciembre de 2017.		Concluida

**Informe del Director General – Cuarto informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por España del Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y la Confederación Sindical Unión General de Trabajadores (UGT)**

**Decisión adoptada/resultado de la decisión:** documento [GB.329/INS/20/4](#), párrafo 47.

El Consejo de Administración:

- a) aprobó el informe (documento GB.329/INS/20/4);
- b) pidió al Gobierno que, en el marco de la aplicación del Convenio núm. 131, tuviera en cuenta las observaciones formuladas en los párrafos 39, 40 y 46 de las conclusiones del Comité;
- c) invitó al Gobierno a facilitar información a este respecto, para su examen por parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, y
- d) publicó el informe y declaró terminado el procedimiento de reclamación.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración invitó al Gobierno a facilitar información a este respecto, para su examen por parte de la CEACR. La memoria del Gobierno sobre la aplicación del Convenio será examinada por la CEACR en su reunión de noviembre-diciembre de 2017.		Concluida

**Informe del Director General – Quinto informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte del Perú del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP)**

**Decisión adoptada/resultado de la discusión:** documento [GB.329/INS/20/5](#).

En virtud de las conclusiones relativas a los asuntos planteados en la reclamación, expuestas en los párrafos 21 a 32 del informe (documento GB.329/INS/20/5), el Consejo de Administración:

- a) aprobó el informe;
- b) invitó al Gobierno a velar por que las autoridades competentes entablaran discusiones con la Universidad para examinar el contenido y las modalidades de aplicación de los contratos tipo firmados entre la Universidad y los profesores contractuales con miras a que la ejecución de dichos contratos no incidiera en la libertad de los trabajadores de poner fin a su relación laboral, teniendo en cuenta los puntos reflejados en los párrafos 28 a 31 del informe;
- c) invitó al Gobierno a que facilitara información a este respecto a la Oficina, y
- d) publicó el informe y declaró cerrado el procedimiento incoado por la reclamación.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
El Consejo de Administración invitó al Gobierno a presentar información a la Oficina sobre las medidas adoptadas para dar seguimiento a las recomendaciones.	Ninguna, procedimiento concluido	Concluida

<b>Informe del Director General – Sexto informe complementario: Informe del Comité encargado de examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por parte de Tailandia del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical Internacional (CSI) y la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF)</b>		
<b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/INS/20/6</a> . En vista de las conclusiones relativas a los asuntos planteados en la reclamación, que se presentan en los párrafos 52 a 77 del informe (documento GB.329/INS/20/6), el Consejo de Administración: a) aprobó el informe; b) aplaudió las medidas legislativas que el Gobierno adoptó en fechas recientes como paso importante hacia la protección de los trabajadores del sector pesquero, y animó al Gobierno a que siguiera tomando medidas proactivas, en particular respecto a los trabajadores migrantes; c) solicitó al Gobierno que, para garantizar que los trabajadores del sector pesquero disfrutaran de la protección prevista en el Convenio, tuviera en cuenta las medidas solicitadas en los párrafos 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 74, 76 y 77 del informe; d) invitó al Gobierno a que, en la memoria que presentara en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, comunicara información sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité, y en particular a los párrafos indicados en el apartado c) anterior; e) invitó al Gobierno a que siguiera recurriendo a toda la asistencia técnica que la Oficina Internacional del Trabajo pudiera prestarle a este respecto, y f) publicó el informe y dio por concluido el procedimiento de reclamación incoado.		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
El Consejo de Administración invitó al Gobierno a que, en la memoria que presentara en virtud del artículo 22 de la Constitución de la OIT, comunicara información sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité. La memoria del Gobierno sobre la aplicación del Convenio será examinada por la CEACR en su reunión de noviembre-diciembre de 2017.	Ninguna, procedimiento concluido	Concluida

<b>Informes de la Mesa del Consejo de Administración – Primer informe: Medidas por adoptar en relación con la institución de la Comisión Mundial de Alto Nivel sobre el Futuro del Trabajo</b>		
<b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/INS/21/1</a> . Por recomendación de su Mesa, el Consejo de Administración autorizó al Director General a que fijara la composición de la Comisión Mundial de Alto Nivel sobre el Futuro del Trabajo atendiendo a los criterios presentados en el documento GB.329/INS/21/1 y a que entablara a estos efectos las consultas oportunas.		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
La <a href="#">Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo</a> entró en funcionamiento el 21 de agosto de 2017. Véase el documento GB.331/INS/18/1 ( <i>Primer informe complementario: Seguimiento de las iniciativas para el centenario de la OIT</i> ).		En curso

<b>Seguimiento de la resolución relativa a las pequeñas y medianas empresas y la creación de empleo decente y productivo adoptada por la Conferencia en su 104.ª reunión (2015) – Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.328/INS/8</a>.</p> <p>El Consejo de Administración tomó nota del informe sobre los progresos realizados en la aplicación del plan de acción en apoyo de las pymes y solicitó al Director General que:</p> <p>a) continuara aplicando el plan de acción sobre la manera de llevar a cabo el seguimiento de las conclusiones de 2015 relativas a las pymes, tomando en consideración las orientaciones impartidas por el Consejo de Administración;</p> <p>b) asignara los recursos necesarios, dentro de los límites de los recursos disponibles, para garantizar que se continuara aplicando con éxito el plan de acción, y</p> <p>c) presentara un segundo informe sobre los progresos realizados al Consejo de Administración en su 331.ª reunión (noviembre de 2017).</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
En la 331.ª reunión del Consejo de Administración se presentará un informe aparte. Véase el documento GB.331/INS/6.	Noviembre de 2017	En curso

<b>Examen de la aplicación de los acuerdos suscritos entre la OIT y la ISO</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.328/INS/13</a>.</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) decidió volver a prorrogar la aplicación experimental del Acuerdo suscrito en 2013 entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional de Normalización (ISO) únicamente por el período de tiempo que fuera necesario para que la OIT pudiera participar efectivamente en la elaboración de la norma ISO 45001;</p> <p>b) adoptaría una decisión, a más tardar en la primera reunión que celebrara una vez se alcanzara una resolución definitiva sobre la norma ISO 45001, sobre la base de los análisis realizados por la Oficina, acerca de si convendría prorrogar o revisar el Acuerdo suscrito en 2013, negociar un nuevo acuerdo, o adoptar las medidas que resultaran necesarias en reconocimiento del mandato de la OIT, y a tal efecto pidió a la Oficina que:</p> <p>i) informara a la Mesa del Consejo de Administración de la fecha de la resolución definitiva sobre la norma ISO 45001, cuando ésta se conociera;</p> <p>ii) presentara un documento para información en su 329.ª reunión sobre las novedades más destacadas en este ámbito, y</p> <p>c) en caso de que la ISO publicara la norma ISO 45001 antes de que el Consejo de Administración revisara el Acuerdo, autorizara a su Mesa a proporcionar orientaciones a la Oficina sobre la postura que debía adoptarse en relación con la publicación de la norma ISO 45001.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
En la 331.ª reunión se presentará un informe aparte. Véase el documento GB.331/INS/10.	Noviembre de 2017	En curso

<b>Resultados de la evaluación independiente del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2010-2015 y resumen del Plan de Acción de la OIT 2016-2017</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.326/INS/11</a>.</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) solicitó al Director General que finalizara y aplicara el Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2016-2017, a la luz de las recomendaciones contenidas en la evaluación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2010-2015 que figuraba en el documento GB.326/INS/11, y tomando en consideración las orientaciones del Consejo;</p> <p>b) decidió examinar los resultados de la aplicación del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género 2016-2017 en una reunión futura del Consejo de Administración, y proporcionar pautas para guiar sus planes de acción futuros, y</p> <p>c) solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones a la hora de dar cumplimiento al mandato de la OIT por lo que se refiere a promover la igualdad de género en la aplicación del Programa y Presupuesto para 2016-2017, de preparar el próximo marco estratégico y las futuras propuestas de Programa y Presupuesto, y de prever la asignación de recursos extrapresupuestarios.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ En lo que respecta al primero de los tres puntos de la decisión del Consejo de Administración, en agosto de 2016, el Equipo de Dirección examinó el Plan de Acción para 2016-2017, al que se dio término teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo de Administración, y posteriormente se tradujo y publicó en tres idiomas.</li> <li>■ En lo que respecta al tercer punto de la decisión del Consejo de Administración, en el informe sobre la aplicación del programa de 2016-2017 se incluirán los resultados relativos al eje de política transversal sobre igualdad de género y no discriminación, con respecto al cual se han incluido diversos indicadores en el Plan de Acción para 2016-2017. A partir de ahora, en cada uno de los resultados de programa por país se incluirá un marcador relativo a los ejes de política transversales.</li> <li>■ En lo que respecta al indicador contenido en el plan de acción relativo a los resultados basados en el género previstos en el Programa y Presupuesto para 2018-2019, la meta fijada se cumple sobradamente, ya que nueve de los 36 enunciados del indicador correspondiente (25 por ciento) respecto del repertorio obligatorio de criterios cualitativos de medición del éxito se referían a cuestiones de equilibrio de género o de desgloses por sexo. Por otra parte, se ha invertido un particular esfuerzo para que todos los resultados de políticas contengan al menos un criterio de medición del éxito sobre cuestiones de género.</li> <li>■ Está en curso la labor sobre la iniciativa del centenario de la OIT sobre las mujeres en el trabajo, labor que se proseguirá en 2018-2019 con objeto de ayudar a recabar datos para elaborar y llevar a efecto medidas innovadoras que permitan impulsar la labor de la OIT en pro de la igualdad de género y la no discriminación. En dicha iniciativa se seguirá teniendo en cuenta el objetivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: «no dejar a nadie atrás», en sintonía con la iniciativa para poner fin a la pobreza, y contribuir a los ODS 1, 5, 8 y 10.</li> </ul>	<p>En una reunión futura (por confirmar), como se señala en el punto <i>b</i>) de la decisión</p>	<p>Concluida</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p>

<b>Informe del Director General – Cuarto informe complementario: Resultado de la Reunión de expertos sobre contratación equitativa (Ginebra, 5-7 de septiembre de 2016)</b>		
<b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.328/INS/17/4</a> .		
El Consejo de Administración:		
a) autorizó al Director General a que publicara y difundiera los principios generales y directrices prácticas para una contratación equitativa adoptados por la Reunión de expertos sobre contratación equitativa, celebrada el 7 de septiembre de 2016, y a que se inspirara en ellos en el contexto del seguimiento de la Reunión de alto nivel de las Naciones Unidas mantenida en Nueva York el 19 de septiembre de 2016 para dar respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, y		
b) solicitó al Director General que tomara en consideración los principios generales y las directrices prácticas para una contratación equitativa cuando se elaboraran propuestas relativas a la labor futura de la Oficina en ese ámbito.		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<p>La Oficina ha publicado, traducido y difundido ampliamente los principios generales y directrices prácticas para una contratación equitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Las versiones en español, francés e inglés están disponibles en Internet y en papel. Las versiones en árabe, jemer, birmano y vietnamita estarán disponibles en breve. Las directrices se han distribuido en importantes foros, por ejemplo, en la Reunión Regional de Asia y el Pacífico; la Cumbre del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD); el Grupo de Liderazgo sobre el Foro Anual de Contratación Responsable; el foro sobre comisiones de contratación del Interfaith Center on Corporate Responsibility (ICCR); las reuniones del Diálogo de Abu Dhabi; la reunión de Coordinación Internacional del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES); la Conferencia internacional de empresas y derechos humanos organizada por la Organización Internacional de Empleadores y Randstad, y la conferencia sobre sostenibilidad de la Foreign Trade Association.</li> <li>■ Los principios generales y directrices prácticas están siendo aplicados por otras organizaciones internacionales (por ejemplo, las normas del sistema IRIS de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se basan en ellos) e instituciones competentes, como la comunidad de donantes (por ejemplo, la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación; el Departamento de Estado de los Estados Unidos, y el Departamento del Reino Unido para el Desarrollo Internacional (DFID), además de instituciones de la sociedad civil y académicas, como el Institute for Human Rights and Business, Stronger2gether, el Business and Human Rights Resource Centre y el NYU Stern Centre for Business and Human Rights.</li> <li>■ Se están elaborando materiales de vídeo en cooperación con el Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín (Centro de Turín) como medida de apoyo a las actividades de formación y capacitación.</li> <li>■ La Red mundial de empresas sobre trabajo forzoso y trata de personas dará a conocer los principios generales y directrices prácticas en sus diversas sesiones de consulta y reuniones.</li> <li>■ Los grupos de acción de la Alianza 8.7 sobre cadenas de suministro y migración laboral examinarán los principios y los tomarán en consideración a la hora de definir las prioridades de acción.</li> </ul>		En curso
		En curso



b) solicitó al Director General que, al elaborar las propuestas para la labor futura de la Oficina en este ámbito, tuviera en cuenta los principios rectores no vinculantes sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza al mercado de trabajo, teniendo en cuenta todas las opiniones y posiciones expresadas durante la reunión técnica tripartita y la 328.ª reunión del Consejo de Administración y, en particular, las preocupaciones de los Estados que acogen a un gran número de refugiados.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>La Oficina ha publicado, traducido y difundido ampliamente los principios rectores sobre el acceso de refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza al mercado de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Versiones en español, francés e inglés disponibles en Internet.</li> <li>■ Ejemplares en papel distribuidos entre los funcionarios, mandantes y asociados de la OIT y en los principales eventos celebrados al respecto, como el seguimiento de la Cumbre de Líderes sobre los Refugiados (Washington D.C., enero de 2017); la reunión de altos funcionarios de la UE sobre el seguimiento del Plan de Acción de La Valletta (La Valletta, febrero de 2017); la décima Cumbre del Cumbre del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (Berlín, junio de 2010), y las reuniones de seguimiento de la puesta en marcha del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), así como la elaboración del Pacto Mundial para los Refugiados.</li> <li>■ Los principios rectores han sido una fuente de referencia de la sección XI sobre refugiados y repatriados de la Recomendación núm. 205 de la OIT sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, adoptada en la 106.ª reunión de la CIT de junio de 2017.</li> </ul> <p>La aplicación de los principios rectores por parte de la Oficina se está llevando a cabo de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Ejecución del plan de acción conjunto elaborado en virtud del Memorando de Entendimiento renovado, firmado entre la OIT y el ACNUR. En el plan de acción se recogen los principales elementos de los principios rectores y se ejecutará en colaboración entre las unidades técnicas y las oficinas exteriores de ambas organizaciones, en particular, en los países en que se aplicará con carácter piloto el Marco de Respuesta Integral para los Refugiados.</li> <li>■ Ejecución de proyectos de cooperación técnica que comprenden actividades específicas por país para facilitar el acceso al mercado de trabajo a los refugiados, a otras personas desplazadas por la fuerza y a las comunidades de acogida. En particular, se están dirigiendo intervenciones en Jordania, Turquía y Líbano y se ha previsto la ejecución de futuros programas de apoyo en Etiopía y el Cuerno de África, entre otras regiones.</li> <li>■ Elaboración e impartición de un curso de formación del Centro de Turín, de alcance mundial, sobre la facilitación del acceso al mercado de trabajo a los refugiados y a otras personas desplazadas por la fuerza (2018), y de módulos optativos sobre este tema en el marco de los actuales cursos de formación del Centro de Turín.</li> <li>■ Contribución a la puesta en marcha del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados, del ACNUR, y a la elaboración del Pacto Mundial para los Refugiados, antes de la celebración de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2018, y presentación de un repertorio de buenas prácticas.</li> <li>■ Orientación de la colaboración con los asociados para el desarrollo e instituciones del sector privado, como el Banco Mundial, el Grupo Mundial sobre Migración, el Foro Económico Mundial y las Comunidades Económicas Regionales.</li> </ul>		

En el resultado 9 sobre equidad y eficacia en materia de migración y movilidad internacionales de la mano de obra, contenido en el Programa y Presupuesto para 2018-2019, se reconoce la importancia de fomentar el empleo productivo y el trabajo decente para los trabajadores migrantes, los refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza. En ese contexto, la OIT se centrará en integrar el programa de trabajo decente en los debates regionales y mundiales y en las actividades que se lleven a cabo para atender la cuestión del flujo de los migrantes y los refugiados, así como en el Pacto Mundial para los Refugiados. Entre los principales productos que tiene previsto ofrecer la OIT durante el bienio cabe señalar la puesta en práctica de los principios rectores, con carácter piloto y en colaboración con el ACNUR, en una región que acoga a un gran número de refugiados. Se fomentará la sinergia entre los resultados previstos, por ejemplo, los relativos a la coherencia de las políticas; la protección social; las formas inaceptables de trabajo; la discriminación y las desigualdades, y el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Por otra parte, en el Programa y Presupuesto se señala la importancia estratégica de la ejecución del plan de acción conjunto entre la OIT y el ACNUR.

### Informe del Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo

**Decisión adoptada/resultado de la discusión:** documento [GB.329/INS/18](#).

#### *Composición del Consejo de Administración*

El Consejo de Administración:

- a) invitó a los Miembros de la OIT que todavía no hubieran ratificado el Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT a que lo hicieran, y
- b) pidió al Director General que proseguiera las actividades de promoción encaminadas a la ratificación del Instrumento de Enmienda, en particular mediante contactos directos con los Miembros, y que, sobre la base de los resultados obtenidos y las observaciones formuladas por los Miembros respecto de los motivos que impedían o retrasaban dicha ratificación, presentara un informe a su 331.ª reunión (noviembre de 2017).

(párrafo 3)

#### *Disposiciones para la 106.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) (2017) y examen del Reglamento de la CIT– Primera serie de enmiendas para asegurar el funcionamiento eficaz de la CIT en el marco de una reunión reducida a dos semanas*

El Consejo de Administración:

- a) decidió proponer a la Conferencia que aplicara las disposiciones propuestas en el documento GB.329/INS/18 y el plan de trabajo provisional para la 106.ª reunión (junio de 2017) de la Conferencia que figuraba en el anexo I;
- b) tomó nota de la primera serie de enmiendas al Reglamento de la Conferencia, que figuraba en el anexo II, con objeto de que se pusiera a prueba a título experimental en la 106.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, mediante la suspensión de las correspondientes disposiciones, según se indicaba en el anexo III;
- c) decidió examinar el resultado de la prueba en la 331.ª reunión (noviembre de 2017), y
- d) solicitó a la Oficina que preparara nuevas enmiendas a fin de simplificar y actualizar el Reglamento de la Conferencia, para someterlas a examen en su 331.ª reunión.

(párrafo 10)

#### *Examen del papel y del funcionamiento de las reuniones regionales*

El Consejo de Administración decidió:

- a) continuar la revisión del papel y del funcionamiento de las reuniones regionales, y
- b) solicitar a la Oficina que elaborara propuestas adicionales y las sometiera a consideración en su 331.ª reunión (noviembre de 2017) a la luz de las opiniones expresadas y las orientaciones proporcionadas durante la discusión.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>Informes independientes presentados en la 331.ª reunión del Consejo de Administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— documento GB.331/WP/GBC/1 sobre la composición del Consejo de Administración;</li> <li>— documento GB.331/WP/GBC/2 sobre la mejora del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo, y</li> <li>— documento GB.331/WP/GBC/3 sobre el examen del papel y el funcionamiento de las reuniones regionales.</li> </ul>	Noviembre de 2017	En curso

Informe del Director General – Segundo informe complementario: Seguimiento de las iniciativas para el centenario		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.325/INS/15/2</a>.</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ tomara en consideración sus orientaciones respecto de las iniciativas para el centenario y que facilitara una participación muy activa de los mandantes en la aplicación de esas iniciativas;</li> <li>■ enviara una circular a todos los Estados Miembros en la que les instara a participar plenamente en la iniciativa relativa al futuro del trabajo;</li> <li>■ presentara un informe sobre los progresos realizados en su 328.ª reunión (noviembre de 2016).</li> </ul> <p>El Consejo de Administración solicitó asimismo la máxima participación posible de los mandantes de la OIT en la reflexión sobre el futuro del trabajo y les pidió que realizaran el mayor número posible de contribuciones a esa reflexión, y les instó a establecer sus propios procesos y redes para lograr que se le diera pleno efecto.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
En la 331.ª reunión del Consejo de Administración se presentará un informe aparte. Véase el documento GB.331/INS/18/1.	Noviembre de 2017	En curso

## POL – Sección de Formulación de Políticas

### *POL – Segmento de Empleo y Protección Social*

Resultado 5: Trabajo decente en la economía rural
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/POL/1</a>.</p> <p>El Consejo de Administración brindó al Director General orientaciones para seguir aplicando la estrategia relativa al resultado 5 del Programa y Presupuesto para el bienio 2016-2017 sobre el trabajo decente en la economía rural.</p>

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ La Oficina incrementa el apoyo técnico brindado a los Estados Miembros para, por un lado, integrar los principios del trabajo decente y los objetivos conexos en las políticas y los marcos nacionales de desarrollo que se refieren a las zonas rurales y, por otro, llevar a cabo investigaciones sobre las políticas en materia de trabajo decente en la economía rural. Se hace hincapié en la promoción del empleo decente para los jóvenes en las zonas rurales. A modo de ejemplo, cabe citar algunos países como Madagascar, Lesotho, Zambia, Sudáfrica, Colombia, Suriname y República Democrática Popular Lao.</li> <li>■ Se dedica una atención especial a la inclusión de cuestiones relativas a la economía rural en los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y esa atención se intensificará en el nuevo bienio.</li> <li>■ Prosiguen las iniciativas para contribuir a la mejora de las estadísticas del trabajo en zonas rurales, y serán una cuestión prioritaria en el nuevo bienio. Cabe señalar, por ejemplo, la celebración de un taller sobre creación de capacidad para países específicos de la región de Asia y el Pacífico programado para septiembre de 2017.</li> <li>■ Asimismo, la Oficina intensifica los esfuerzos desplegados para incrementar la capacidad de los mandantes, potenciar el diálogo social y lograr que las voces de las organizaciones de empleadores y de trabajadores se escuchen con mayor fuerza. Además de la Academia sobre desarrollo rural (Turín, noviembre de 2017), el Centro de Turín imparte un amplio abanico de cursos sobre cuestiones relacionadas con la economía rural, por ejemplo, las próximas ediciones del programa <i>Cómo Gestionar su Cooperativa Agrícola</i>, la Academia sobre pueblos indígenas y tribales, y el curso sobre turismo sostenible y desarrollo rural celebrado en la República Democrática Popular Lao en mayo de 2017. Además, la creación de capacidad de los mandantes y la promoción del diálogo social se están convirtiendo en cuestiones prioritarias de la labor llevada a cabo en el plano de las políticas.</li> </ul>	Ninguna	En curso

#### Resultado 6: Formalización de la economía informal

**Decisión adoptada/resultado de la discusión:** documento [GB.329/POL/2](#).

El Consejo de Administración brindó al Director General orientaciones para proseguir la aplicación de la estrategia relativa al resultado 6 del Programa y Presupuesto para el bienio 2016-2017 sobre la formalización de la economía informal.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p>La Oficina ha tomado en consideración las recomendaciones del Consejo de Administración sobre sus iniciativas realizadas a nivel nacional, regional y mundial. A continuación se enumeran algunas de las iniciativas clave recientes que dan cumplimiento a esas recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Constitución de una plataforma electrónica sobre la Recomendación núm. 204, disponible recientemente en línea en la dirección siguiente: <a href="https://ecampus.itsilo.org/course/view.php?id=498&amp;lang=en">https://ecampus.itsilo.org/course/view.php?id=498&amp;lang=en</a>. Esa plataforma contribuye a incrementar los conocimientos de los mandantes tripartitos, los profesionales del desarrollo y la población en general sobre la transición hacia la economía formal y permite su intercambio. Proporciona la información y los materiales más nuevos y pertinentes sobre esa transición, incluidas estadísticas, buenas prácticas, videos, publicaciones y actividades de creación de capacidad.</li> </ul>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Organización de un foro mundial para el intercambio de conocimientos sobre la transición hacia la economía formal en Turín del 11 al 13 de septiembre de 2017 (en inglés y francés). El foro permitirá poner en común tanto experiencias como prácticas prometedoras, enseñanzas extraídas y oportunidades en materia de políticas. Además de los mandantes de la OIT, los destinatarios del foro son investigadores, profesionales y otras organizaciones internacionales.</li> <li>■ Inclusión de una presentación resumida sobre la economía informal en su diversidad, con datos estadísticos a nivel mundial y regional, en una próxima edición de la publicación <i>Women and Men in the Informal Economy</i>. Recogerá estadísticas sobre la proporción del empleo informal en consonancia con el ODS 8.3.1. La publicación también permitirá conocer los grupos de trabajadores y los tipos de empresas más expuestos a la informalidad y examinar las vulnerabilidades que entrañan los déficits de trabajo decente así como la incidencia de la pobreza entre los trabajadores de la economía informal.</li> <li>■ Apertura, en el marco del Resultado 6, de una nueva línea de trabajo sobre buenas y malas prácticas. Con ella se quiere dotar a los mandantes, las organizaciones externas y el personal de buenas y malas prácticas rigurosamente validadas y bien documentadas.</li> </ul>		
--	--	--

### Cómo hacer frente a los efectos del cambio climático en el trabajo

**Decisión adoptada/resultado de la discusión:** documento [GB.329/POL/3](#).

El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada por la Oficina y solicitó al Director General que:

- a) mediante la iniciativa verde, promoviera nuevas discusiones, el conocimiento y la comprensión de las repercusiones del cambio climático para el mundo del trabajo, en particular para los más afectados y vulnerables;
- b) continuara con la aplicación en países piloto de las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos, centrándose en ayudar a los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores a formular políticas, a través del diálogo social, para llevar a la práctica sus compromisos en materia de cambio climático;
- c) promoviera la ratificación de aquellos convenios internacionales del trabajo y la aplicación de aquellos convenios, recomendaciones y resoluciones que fueran más pertinentes para el marco de una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos (enumerados en el anexo a las Directrices de la OIT) y se asegurara de que se tuvieran en cuenta los aspectos medioambientales al elaborar o revisar normas;
- d) apoyara la creación de empleo pleno y productivo y trabajo decente por medio de prioridades para el desarrollo definidas a escala nacional, y
- e) promoviera la colaboración entre la OIT y las instituciones internacionales pertinentes que abordaban el cambio climático, con miras a fomentar el trabajo decente y una transición justa para todos.

#### Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas

#### Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración

#### Situación en materia de aplicación

- El asesoramiento brindado en materia de políticas y la celebración de consultas en el plano nacional, en particular en Filipinas y Uruguay, así como la prestación de apoyo específico a los países Miembros de la OIT interesados, se han empleado como estrategias para seguir aplicando las *Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos*.
- Con miras a fomentar el conocimiento y la comprensión de las implicaciones del cambio climático para el mundo del trabajo, en particular para aquellos más vulnerables y que más sufren sus consecuencias, la Oficina encargó la realización de un análisis del impacto del estrés térmico en los trabajadores y la productividad a nivel regional en cuatro regiones: África Central, África Oriental, Asia Oriental y Asia Sudoriental.

En curso

En curso

<ul style="list-style-type: none"> <li>■ El Director General, en su Informe a la 106.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo titulado <i>Trabajo y cambio climático: La iniciativa verde</i>, instó a fomentar el diálogo y el intercambio de puntos de vista sobre la materia entre los mandantes de la OIT. Como parte de una iniciativa destinada a incrementar la comprensión de las cuestiones relativas al trabajo decente en el contexto de los procesos en materia de políticas sobre el cambio climático, los representantes de la Oficina desempeñaron una labor activa en diversos grupos de expertos y equipos de trabajo establecidos en el seno de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, incluidos el Grupo especial de expertos técnicos sobre el impacto de la aplicación de medidas de respuesta, en el que se debatieron cuestiones relacionadas con una transición justa hacia la sostenibilidad para la fuerza de trabajo y la creación de trabajo decente y empleos de calidad, y el Grupo de trabajo sobre el desplazamiento nombrado por el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia, en el que se abordaron aspectos de la movilidad y el desplazamiento relacionados con el cambio climático.</li> <li>■ Durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Bonn, en mayo de 2017, y en colaboración con la Organización Internacional de Empleadores (OIE), se organizó un diálogo especializado sobre la labor de las empresas en el contexto del cambio climático y el trabajo decente en el que participaron representantes del mundo empresarial en los procesos relativos al cambio climático.</li> </ul>		<p>Concluida</p> <p>Concluida</p>
--	--	-----------------------------------

#### Cláusulas laborales en los acuerdos comerciales: tendencias recientes y pertinencia para la OIT

**Decisión adoptada/resultado de la discusión:** documento [GB.328/POL/3](#).

El Consejo de Administración pidió al Director General que:

- a) siguiera recopilando y analizando información sobre las cláusulas laborales en los acuerdos comerciales y prestando asistencia técnica a los mandantes que requirieran apoyo en el marco de la aplicación de dichas cláusulas;
- b) estableciera alianzas de colaboración con las organizaciones internacionales competentes y otras partes interesadas para ofrecer a los mandantes asesoramiento integrado en materia de políticas sobre la promoción del trabajo decente en el contexto de la apertura de los mercados y las inversiones, como parte de la aplicación de la Agenda 2030, y
- c) informara periódicamente al Consejo de Administración sobre las medidas relativas al comercio, la inversión y el trabajo decente para el desarrollo sostenible.

#### Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas

La OIT ha proseguido con la recopilación de datos y la actualización de sus análisis sobre las cláusulas laborales en los acuerdos comerciales, también mediante actividades de intercambio de conocimientos:

- Publicación del informe [Handbook on assessment of labour provisions in trade and investment arrangements](#).
- Elaboración de materiales de formación destinados específicamente a las partes interesadas que puedan utilizarse en paralelo con el informe antes citado.
- Organización, en Bangkok y Bruselas, de seminarios de formación sobre las cláusulas comerciales y laborales para los mandantes de la OIT y funcionarios de comercio.
- Suministro de información a los mandantes sobre las principales conclusiones del estudio sobre las cláusulas laborales en los acuerdos comerciales en el marco de [seminarios tripartitos](#).

#### Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración

#### Situación en materia de aplicación

Concluida

En curso

En curso

En curso

<p>La OIT ha recurrido a los mecanismos que se indican a continuación para seguir facilitando asistencia técnica a los mandantes que requieren apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Establecimiento de una estrecha colaboración con la Dirección General de Comercio de la Unión Europea en relación con el Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) en dos proyectos de cooperación para el desarrollo en nueve países a fin de mejorar la interacción con el mecanismo de control de la OIT y fomentar el respeto de los convenios fundamentales.</li> <li>■ Prestación de asesoramiento sobre las normas internacionales del trabajo y los principios y derechos fundamentales en el trabajo con miras a potenciar la capacidad nacional, brindar asistencia en las reformas de la legislación laboral y garantizar que, cuando en los instrumentos comerciales se haga referencia a dichas normas, principios y derechos, los conocimientos y la comprensión de los mismos y las expectativas conexas sean coherentes.</li> </ul> <p>La OIT ha emprendido iniciativas multilaterales concebidas para forjar alianzas de colaboración que permitan brindar un asesoramiento integrado en materia de políticas en las esferas comercial, de inversión y de trabajo decente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Participación activa, también a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, en la 14.ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD XIV) celebrada en Nairobi (Kenya) en julio de 2016, en la que se abogó por otorgar al trabajo decente la consideración de objetivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS 8), una cuestión que también reviste importancia para la comunidad que trabaja en los ámbitos del comercio y el desarrollo.</li> <li>■ Promoción del trabajo decente en las políticas comerciales en el marco de un <a href="#">seminario sobre comercio inclusivo</a> celebrado en Ginebra — junto con el Director General de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Ministro de Asuntos Exteriores de Bélgica —, y participación activa en el Examen bianual de la Ayuda para el Comercio de la OMC celebrado en julio de 2017.</li> <li>■ Participación en la red de aprendizaje para economistas especializados en investigaciones en comercio, con sede en Ginebra (OMC/Foro Económico Mundial/UNCTAD/Centro de Turín/CEPE/OIT).</li> <li>■ Interacción activa con la comunidad diplomática con sede en Ginebra, también en cooperación con el Centro Internacional para el Comercio y el Desarrollo Sostenible (ICTSD) y otros grupos de reflexión, a fin de comunicar y explicar la importancia del trabajo decente en la Agenda 2030, según se consigna en particular en el ODS 8, haciendo hincapié en el modo en que debería trasladarse esa importancia a la comunidad del mundo del comercio y la inversión a fin de garantizar el establecimiento de prioridades y la formulación de políticas integradas.</li> </ul>		<p>En curso</p> <p>En curso</p> <p>Concluida</p> <p>Concluida</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p>
---	--	---

#### Mecanismos de examen voluntario *inter pares* de las políticas nacionales de empleo

**Decisión adoptada/resultado de la discusión:** documento [GB.328/POL/4](#).

El Consejo de Administración solicitó al Director General que preparara una propuesta más detallada para un mecanismo de examen *inter pares* de las políticas de empleo, basada en las orientaciones proporcionadas durante la discusión y el debate previsto en marzo de 2017 acerca del seguimiento de la evaluación de las repercusiones de la Declaración sobre la Justicia Social.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La decisión de avanzar depende de las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración en lo concerniente a la discusión sobre una nueva estrategia en materia de conocimientos que se debatirá en su reunión de noviembre de 2017.		Se elaborará un documento al respecto; a la espera de confirmación

<b>Resultado 1: Más y mejores empleos para un crecimiento incluyente y mejores perspectivas de empleo para los jóvenes</b>		
<b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.326/POL/1</a> . El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones al proseguir la aplicación de la estrategia relativa al resultado 1 del Programa y Presupuesto para 2016-2017 sobre «Más y mejores empleos para un crecimiento incluyente y mejores perspectivas de empleo para los jóvenes».		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<p><b>Marcos amplios de políticas de empleo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Prestación de apoyo técnico en materia de marcos amplios de políticas de empleo (15 países).</li> <li>■ Establecimiento de nuevos métodos que permitan crear sinergias con la labor relativa a los entornos propicios para las empresas (en curso en dos países).</li> <li>■ Expansión de los marcos amplios de políticas de empleo con el fin de que incluyan las políticas salariales, la negociación colectiva y las políticas de creación de economías más ecológicas (tres países).</li> <li>■ Conclusión, en dos regiones, de la formación para trabajadores relativa a la guía sobre políticas nacionales de empleo, y determinación de nuevas lagunas en cuanto a creación de capacidad.</li> <li>■ Realización de nuevos estudios sobre el desempleo a largo plazo y estructural, el envejecimiento y las modalidades de trabajo por cuenta propia (se completarán en 2017).</li> <li>■ Publicación de un informe con perspectiva de género: <i>Las Mujeres en el Trabajo, Tendencias de 2016</i>.</li> </ul> <p><b>Empleos decentes y desarrollo de las competencias profesionales para los jóvenes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Elaboración de publicaciones sobre cuestiones relativas a los jóvenes, incluidas las medidas más eficaces para promover el empleo juvenil, el salario mínimo, los programas de fomento de la iniciativa empresarial, las obras públicas, los servicios públicos de empleo y la formalización del empleo juvenil (todas deberán completarse no más tarde de finales de 2017).</li> <li>■ Publicación de una guía sobre los derechos de los jóvenes.</li> <li>■ Difusión de las conclusiones de 30 estudios sobre la transición de la escuela al trabajo (2016).</li> </ul>		<p>En curso</p> <p>Concluida</p> <p>En curso</p> <p>Concluida</p> <p>Concluida</p>

- Publicación del informe *Tendencias mundiales del empleo juvenil 2017* (agosto de 2017).
  - Organización de un curso sobre trabajo decente para los jóvenes en 2016.
  - Adopción de medidas destinadas tanto a los jóvenes del mundo rural, a través del programa Capacitación para Fomentar la Autonomía Económica Rural (TREE), como a la mejora de la certificación oficial de las competencias profesionales adquiridas en la economía informal (tres países).
  - Publicación de la guía *How to facilitate the Recognition of skills of Migrant Workers: Guide for Employment service providers* (en colaboración con el Servicio de Migraciones Laborales (MIGRANT)).
  - Ejecución del programa de referencia de la OIT Empleo para la Paz y la Resiliencia, centrado en los jóvenes que viven en Estados frágiles (perfeccionamiento o modificación de los programas por país, y movilización de la Cuenta Suplementaria del Presupuesto Ordinario y de nuevas fuentes de financiación).
  - Organización de un curso sobre promoción del empleo de los jóvenes en contextos frágiles (Turín, octubre de 2017) y establecimiento de la Academia sobre creación de empleo en Estados frágiles (Sierra Leona, noviembre de 2017).
  - Actualización de las plataformas de intercambio de conocimientos, como youthSTATS, YouthPOL, el Inventario sobre Empleo Juvenil o la plataforma Decentwork4youth.
  - Publicación de la Guía práctica de la OIT sobre los aprendizajes de calidad.
- Políticas macroeconómicas**
- Promoción de un diálogo fundamentado en materia de políticas (en 2017 se ultimarán una herramienta práctica y una reseña de políticas).
  - Organización de un curso de formación sobre políticas macroeconómicas favorables al empleo.
  - Análisis de las políticas monetarias y fiscales en favor de la transformación estructural que brindan apoyo a las empresas y las cadenas de suministro sostenibles.
- Políticas industriales, sectoriales, comerciales, de desarrollo de competencias profesionales, de infraestructura, de inversión o de medio ambiente**
- Prestación de apoyo técnico (en ocho países).
  - Evaluación del impacto de las políticas sectoriales (Cote d'Ivoire, Egipto, Ghana, Guatemala, Honduras y Rwanda).
  - Elaboración de una guía sobre el impacto de las inversiones en infraestructuras en el empleo y análisis de las mejores prácticas (seis resúmenes informativos).
  - Realización de actividades de creación de capacidad (cinco países), como el foro de aprendizaje sobre innovaciones en las inversiones y los programas públicos de empleo (octubre de 2017) y la reunión ministerial con un seminario regional para profesionales (noviembre de 2017).

Concluida

Concluida

En curso

Concluida

En curso

- Organización, en el marco de la Academia de desarrollo de competencias (2016 y 2017), de un curso sobre financiación del desarrollo de las competencias profesionales y de un curso interinstitucional sobre anticipación de las necesidades en materia de competencias profesionales (2016) impartidos en Turín.
- Realización de investigaciones sobre el desajuste entre la oferta y la demanda de competencias profesionales (en 2017 se completará una publicación importante).
- Prestación de asesoramiento sobre las políticas de competencias profesionales (en curso en ocho países) y sobre metodologías para anticipar las necesidades en materia de competencias profesionales en las políticas medioambientales, industriales y comerciales, y elaboración de informes sobre necesidades en materia de competencias profesionales en ocho sectores.
- Organización de actividades de formación sobre creación de capacidad centradas en la anticipación de las necesidades en materia de competencias profesionales, con inclusión de cursos sobre las competencias necesarias para el comercio y la diversificación económica (en cuatro países, y dos cursos regionales)
- Organización de un foro técnico interregional sobre las competencias profesionales para el comercio, la empleabilidad y el crecimiento inclusivo en Camboya, con participantes de 13 países y organismos internacionales.
- Ampliación de la Plataforma Global Público-Privada de Intercambio de Conocimientos sobre Competencias para el Empleo para que incluya discusiones virtuales sobre temas relacionados con las competencias profesionales, y aumento de la participación del Grupo de Trabajo interinstitucional sobre educación y formación técnica y profesional.
- Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (núm. 71) mediante una discusión normativa a través del procedimiento de doble discusión en las reuniones de 2016 y 2017 de la Conferencia Internacional del Trabajo.

#### ***Instituciones del mercado de trabajo***

- Prestación de apoyo a las instituciones del mercado de trabajo (en diez países).
- Mejora de los conocimientos sobre el carácter incluyente de la negociación colectiva.
- Recopilación continua de datos sobre las tendencias en la cobertura a los trabajadores prevista en los convenios colectivos y los enfoques en materia de políticas.
- Prestación de apoyo técnico sobre la negociación colectiva a ocho países.
- Publicación del *Informe Mundial sobre Salarios 2016*.
- Prestación de apoyo técnico en materia de políticas salariales (en curso en cuatro países).
- Elaboración de un informe sobre las tendencias y los análisis de los efectos de las formas atípicas de empleo.
- Evaluación de los programas activos de mercado de trabajo en África.

En curso

<p><b>Actividades de promoción a escala mundial y alianzas de colaboración</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Establecimiento de alianzas de colaboración relacionadas con los ODS.</li> <li>■ Apoyo continuo de la OIT al G-20, el L-20 y el B-20.</li> <li>■ Establecimiento de alianzas de colaboración con los países del grupo BRICS (Brasil, China, India, Federación de Rusia y Sudáfrica).</li> <li>■ Seguimiento del Acuerdo de París del 21.º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.</li> <li>■ Establecimiento de alianzas de colaboración regionales y temáticas sobre los jóvenes, como la Iniciativa Mundial sobre Trabajo Decente para los Jóvenes y la Red Mundial de Aprendizaje (GAN).</li> <li>■ Realización de estudios conjuntos con la OMC sobre competencias profesionales y comercio que han culminado en la publicación del libro de la OIT y la OMC titulado <i>Investing in Skills for Inclusive Trade</i>.</li> </ul>		En curso
---	--	----------

<b>Resultado 9: Promoción de políticas equitativas y eficaces en materia de migraciones laborales</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.326/POL/2</a>.</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) solicitó al Director General que tuviera en cuenta sus orientaciones, a fin de incorporarlas en la aplicación del resultado 9 del Programa y Presupuesto para 2016-2017;</p> <p>b) acordó celebrar en septiembre de 2016 una reunión tripartita de expertos de tres días con miras a elaborar orientaciones sobre condiciones equitativas de contratación, que comunicaría sus conclusiones al Consejo de Administración en su 328.ª reunión (noviembre de 2016) y aprobó el orden del día y la composición propuestos que figuraban en el anexo del documento GB.326/POL/2, y</p> <p>c) decidió que el déficit actual de recursos para la reunión tripartita de expertos, de 153 300 dólares de los Estados Unidos, se financiaría, en primer lugar, mediante la recaudación de fondos procedentes de recursos extrapresupuestarios o, en su defecto, con los ahorros realizados en la Parte I del presupuesto para 2016-2017 o, en su defecto, con cargo a la partida de gastos imprevistos de la Parte II. Si ello no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
En el documento GB.331/INS/4/1, <i>Cuestiones derivadas de las labores de la 106.ª reunión (2017) de la Conferencia Internacional del Trabajo: Seguimiento de la resolución relativa a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral</i> , se facilitará información actualizada.	Noviembre de 2017	

<b>Derecho de los pueblos indígenas y tribales a un desarrollo incluyente y sostenible</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.325/POL/2</a>.</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) proporcionó orientaciones a la Oficina sobre cómo modificar, mejorar o complementar la estrategia para la acción de la OIT relativa a los pueblos indígenas y tribales, y</p> <p>b) solicitó al Director General que tomara en consideración la estrategia y las orientaciones impartidas en la discusión en la puesta en práctica del Programa y Presupuesto para 2016-2017, al preparar el próximo Plan Estratégico y en las futuras propuestas de Programa y Presupuesto, y en la facilitación de recursos extrapresupuestarios.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Durante el período 2016-2017, en Bangladesh, Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, Chile, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Filipinas se han llevado a cabo diversas intervenciones específicas en el marco de varios resultados. Dichas intervenciones comprenden actividades en materia de creación de capacidad en relación con el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), en particular en cuanto a los procedimientos de consulta; la lucha contra la discriminación, el trabajo forzoso y el trabajo infantil; los estudios y las encuestas sobre el empleo, las competencias profesionales y las condiciones de trabajo, y la promoción del acceso de las mujeres y los hombres indígenas al trabajo decente.</li> <li>■ En el Centro de Turín, en noviembre de 2016, tuvo lugar un curso interregional de formación sobre el Convenio núm. 169 destinado a los mandantes y los pueblos indígenas, y un curso regional para América Latina se encuentra en fase de preparación. Además, se han llevado a cabo actividades de formación específicas para organizaciones de empleadores y de trabajadores.</li> <li>■ Se ha constituido una plataforma regional de recursos en línea para América Latina y el Caribe. En abril de 2017 se publicó un informe sobre los pueblos indígenas y el cambio climático.</li> <li>■ La Oficina ha organizado y/o participado en diversos actos o reuniones a nivel nacional, regional y mundial para poner de relieve el Convenio núm. 169, por ejemplo, una mesa redonda celebrada durante el Foro de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos de 2016.</li> <li>■ En el Programa y Presupuesto para 2018-2019 se otorga a los pueblos indígenas y tribales la consideración de grupo que precisa de una atención especial.</li> <li>■ Se está preparando una reunión regional de alto nivel sobre el Convenio núm. 169 en América Latina.</li> </ul>		<p>En curso</p> <p>Concluida</p> <p>Concluida</p> <p>Concluida</p> <p>Concluida</p> <p>En curso</p>

<b>Resultados de la Reunión tripartita de expertos sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes (Ginebra, 5 a 9 de octubre de 2015)</b>
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.325/POL/3</a>.</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota de los resultados de la Reunión tripartita de expertos y de las <i>Directrices para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos</i> y autorizó al Director General a publicar las conclusiones de dicha Reunión;</p>

- b) pidió al Director General que utilizara las *Directrices para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos* como base para las actividades y la divulgación y, en la aplicación del Programa y Presupuesto para 2016-2017, en el desarrollo y la aplicación de la Iniciativa Verde, en la ejecución del Plan Estratégico para 2018-2021 y en la estrategia de movilización de recursos de la Oficina, incluyera las medidas de seguimiento recomendadas, y
- c) pidió al Director General que tomara en consideración las Directrices en el contexto de los futuros debates sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las consecuencias del acuerdo sobre el cambio climático que se espera alcanzar en diciembre de 2015.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Celebración de consultas a nivel nacional y facilitación de asesoramiento en materia de políticas, en particular en Filipinas y Uruguay, así como prestación de apoyo específico a los países Miembros de la OIT interesados, con objeto de proseguir con la aplicación de las Directrices de política para una transición justa hacia economías y sociedades ambientalmente sostenibles para todos.</li> <li>■ Partiendo de las propuestas del Director General sobre el Plan Estratégico para 2018-2021 y el Programa y Presupuesto para 2018-2019, el Consejo de Administración aprobó la inclusión de un nuevo cuarto eje de política transversal sobre una transición justa hacia la sostenibilidad medioambiental en el Programa y Presupuesto para 2018-2019.</li> <li>■ En febrero de 2017, la OIT presentó una petición formal para su acreditación como organismo de ejecución de proyectos del Fondo Verde para el Clima (FVC) con miras a optimizar la movilización de recursos para la financiación de la lucha contra el cambio climático. En paralelo, se elaboraron dos propuestas de proyecto en colaboración con organismos de las Naciones Unidas ya acreditados como ejecutantes de proyectos del FVC.</li> <li>■ En junio de 2017, se celebró en el Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín la segunda edición de un nuevo curso de formación sobre empleos verdes para una transición justa hacia un desarrollo con bajas emisiones de carbono y resiliente al cambio climático, en cuyo marco se congregaron los mandantes y personal de la OIT, así como negociadores en materia de cambio climático, junto a expertos de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y otros asociados institucionales de la OIT.</li> </ul>		<p>En curso</p> <p>Concluida</p> <p>En curso</p> <p>Concluida</p>

## ***POL – Segmento de Diálogo Social***

### **Reuniones sectoriales celebradas en 2016 y actividades sectoriales propuestas para 2017 y 2018-2019**

**Decisión adoptada/resultado de la discusión:** documento [GB.329/POL/4](#).

El Consejo de Administración:

- a) tomó nota de los informes de las reuniones según constaba en la sección I del documento GB.329/POL/4;
- b) autorizó al Director General a publicar el Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud en los puertos;
- c) autorizó al Director General a comunicar el informe del Foro de diálogo mundial sobre las dificultades y oportunidades del teletrabajo para los trabajadores y empleadores en los sectores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones y financieros a los gobiernos (documento GDFTWEFS/2016/9), con la solicitud de que lo transmitieran a las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, así como a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores y a otras organizaciones internacionales interesadas;

- d) pidió al Director General que, al elaborar las propuestas de actividades futuras, tuviera presentes las recomendaciones formuladas en el Foro de diálogo mundial sobre las dificultades y oportunidades del teletrabajo para los trabajadores y empleadores en los sectores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones y financieros;
- e) pidió al Director General que entablara consultas tripartitas con miras a establecer las condiciones para incluir en el programa de reuniones para 2018-2019 una reunión de expertos para adoptar directrices de política para la promoción de medios de vida sostenibles en las zonas rurales dirigidas a los sectores agroalimentarios, para su examen en la reunión de noviembre de 2017 del Consejo de Administración;
- f) aprobó las propuestas que figuraban en el anexo I del documento GB.329/POL/4 en relación con las fechas, la duración, el título oficial, la finalidad y la composición de las reuniones en él enumeradas, y
- g) aprobó la propuesta de programa de reuniones sectoriales técnicas mundiales para 2018-2019 que figuraba en el anexo II del documento GB.329/POL/4, a reserva de que la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 106.ª reunión de junio de 2017, aprobara las asignaciones correspondientes en el Programa y Presupuesto para 2018-2019.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
En referencia al párrafo c), en septiembre de 2017 se entablaron consultas tripartitas de carácter informal con miras a establecer las condiciones para incluir en el programa de reuniones para 2018-2019 una reunión de expertos para adoptar directrices de política para la promoción de medios de vida sostenibles en las zonas rurales dirigidas a los sectores agroalimentarios, a fin de que se examinen en la reunión de noviembre de 2017 del Consejo de Administración.		Concluida

#### Preparativos para la IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil

**Decisión adoptada/resultado de la discusión:** documento [GB.328/POL/6](#).

El Consejo de Administración:

- a) refrendó la propuesta presentada por el Gobierno de la Argentina para ampliar el ámbito temático de la IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil de 2017 de modo que, además de todas las formas de trabajo infantil, abarque el trabajo forzoso de las personas adultas;
- b) refrendó la propuesta de mantener reuniones regionales tripartitas y consultas tripartitas y preparatorias de ámbito mundial, según se indicaba en el párrafo 14 del documento GB.328/POL/6, y
- c) solicitó al Director General que adoptara las medidas necesarias a fin de prestar al Gobierno y a los interlocutores sociales de la Argentina la asistencia técnica requerida para organizar la IV Conferencia Mundial sobre el Trabajo Infantil en 2017, teniendo en cuenta la discusión mantenida en el seno del Consejo de Administración.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Entre los días 4 y 6 de septiembre tuvo lugar la tercera reunión preparatoria del grupo de consultas tripartitas organizada para finalizar el proyecto de documento de resultados y el orden del día de la Conferencia.</li> <li>■ Se celebraron reuniones regionales en América Latina, África, Asia y Europa a fin de determinar buenas prácticas y ponerlas en común.</li> <li>■ Se celebraron consultas multipartitas por conducto de la Alianza 8.7.</li> </ul>		

<b>Seguimiento en el seno de la Oficina de la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada por la Conferencia en su 101.ª reunión (2012)</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.328/POL/7</a>.</p> <p>El Consejo de Administración pidió al Director General que tome en consideración sus debates y orientaciones para continuar desarrollando y aplicando una estrategia integrada destinada a promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular a través de alianzas externas, y que considerara, entre otras vías de financiación, emprender nuevos esfuerzos de movilización de recursos para respaldar la aplicación de esta estrategia.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ La estrategia integrada en materia de principios y derechos fundamentales en el trabajo recibió un amplio apoyo durante la discusión recurrente celebrada en la 106.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.</li> <li>■ El plan de acción en materia de principios y derechos fundamentales en el trabajo ya está preparado para someterlo al examen del Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2017. Véase el documento GB.331/INS/4/3.</li> </ul>		

<b>Examen del Departamento de Políticas Sectoriales</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.328/POL/8</a>.</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— señaló la necesidad de mejorar el equilibrio entre el papel que desempeñan los interlocutores sociales y los gobiernos, en el seno de los órganos consultivos sectoriales, para proporcionar asesoramiento sobre las actividades prioritarias del Departamento de Políticas Sectoriales y la necesidad de que el Departamento pusiera sus actividades en conformidad con el mandato de la OIT y las prioridades más amplias de la Organización;</li> <li>— solicitó a todas las partes que contribuyeran a este objetivo, y</li> <li>— solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones cuando diera curso a las recomendaciones de la evaluación independiente de 2012, a las conclusiones de las consultas informales de 2015 y al examen del Departamento de Políticas Sectoriales.</li> </ul>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
Una vez finalizado el examen llevado a cabo durante la 328.ª reunión del Consejo de Administración, la Oficina pone en práctica las medidas determinadas, en conformidad con el asesoramiento recibido.		

<b>Seguimiento de la discusión recurrente sobre diálogo social celebrada en la 102.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2013)</b>		
<b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.326/POL/4</a> . El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración sus orientaciones durante la aplicación del plan de acción sobre diálogo social.		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2016, celebración en el Centro de Turín de la Academia sobre diálogo social y relaciones laborales (67 participantes de 36 países).</li> <li>■ Del 9 al 11 de mayo de 2017, celebración en Abiyán del taller regional tripartito para las instituciones nacionales de diálogo social en África (36 participantes de 11 países).</li> <li>■ El 23 de mayo de 2017, celebración de un taller subregional sobre tripartismo y diálogo social para nueve países de la región del Pacífico.</li> <li>■ Publicación de la reseña de políticas titulada <i>Transition to formality: The critical role of social dialogue</i>.</li> <li>■ Realización de estudios nacionales y un estudio comparativo sobre prácticas innovadoras de diálogo social después de la crisis en determinados países de la Unión Europea.</li> <li>■ Elaboración del estudio titulado <i>Multinational enterprises and inclusive development: Harnessing national social dialogue institutions to address the governance gap</i>.</li> <li>■ Elaboración de un estudio sobre tripartismo y diálogo social local.</li> <li>■ Elaboración del documento temático de la OIT y la Confederación Sindical Internacional (CSI) titulado <i>El diálogo social como motor e instrumento de gobernanza del desarrollo sostenible</i>, y realización de estudios nacionales sobre la materia.</li> <li>■ Prestación de asistencia técnica específica a determinados Estados Miembros de la OIT sobre tripartismo y diálogo social (Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Egipto, Granada, Haití, Seychelles, Sri Lanka, Túnez y Turquía).</li> <li>■ Elaboración de una guía de la Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), 1960 (núm. 113).</li> <li>■ Los días 23 y 24 de noviembre de 2017, celebración en Atenas de la Conferencia tripartita sobre diálogo social y el futuro del trabajo, organizada conjuntamente con la Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Análogas (AICESIS).</li> </ul>		<p>Concluida</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p>

**POL – Segmento de Cooperación para el Desarrollo**

<b>Colaboración de la OIT con la industria del tabaco en pos del mandato social de la Organización</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/POL/6</a>.</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota del informe contenido en el documento GB.329/POL/6;</p> <p>b) decidió aplazar el examen de la cuestión hasta su 331.ª reunión (noviembre de 2017), y</p> <p>c) pidió al Director General que proporcionara información adicional a esa reunión, tomando plenamente en cuenta los puntos presentados en el Consejo de Administración, de conformidad con el mandato y las obligaciones constitucionales de la OIT.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
La discusión se aplazó hasta la 331.ª reunión del Consejo de Administración, ante la que se presentará un informe. Véase el documento GB.331/POL/5.	Noviembre de 2017	

<b>Alianzas de colaboración público-privadas: informe sobre los progresos realizados</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.326/POL/7</a>.</p> <p>El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que:</p> <p>a) continuara aplicando la estrategia perfeccionada para las alianzas de colaboración público-privadas, tomando en consideración las orientaciones formuladas por el Consejo de Administración sobre las propuestas de mejora, y</p> <p>b) realizara una evaluación independiente de las alianzas de colaboración público-privadas, su valor añadido y los modelos de intervención utilizados, de conformidad con el plan de trabajo establecido para las evaluaciones de la OIT.</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ La Oficina trabaja para armonizar el fomento de las alianzas público-privadas y la labor llevada a cabo en el contexto de las cadenas mundiales de suministro. A modo de ejemplo, cabe citar las alianzas de colaboración más amplias con empresas mundiales del sector textil. También se llevan a cabo iniciativas para estructurar un enfoque más sistemático en relación con otras cadenas de suministro.</li> <li>■ El Departamento de Alianzas y Apoyo a los Programas Exteriores ha elaborado material de formación y directrices sobre las alianzas de colaboración público-privadas a fin de ayudar a las oficinas exteriores a forjar alianzas de colaboración de esa naturaleza con pleno conocimiento de los procedimientos acordados.</li> </ul>		En curso

## POL – Segmento de Empresas Multinacionales

**Recomendaciones del Grupo de Trabajo especial tripartito relativas al examen del texto de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, incluidos el anexo y las adenda, así como el procedimiento de interpretación**

**Decisión adoptada/resultado de la discusión:** documento [GB.329/POL/7](#).

El Consejo de Administración:

- a) tomó nota del informe del Grupo de Trabajo especial, contenido en el apéndice del documento GB.329/POL/7, y aprobó la versión revisada de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) y la versión revisada de su Introducción, que figuraban en el anexo de dicho informe;
- b) solicitó al Director General que comunicara la versión revisada de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y la versión revisada de su Introducción a:
  - i) los gobiernos, con la solicitud de que las transmitieran a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a fin de que las transmitieran a su vez a las empresas multinacionales y a los representantes de los trabajadores interesados;
  - ii) las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas, y
  - iii) las demás organizaciones internacionales interesadas;
- c) solicitó al Director General que:
  - i) estableciera una estrategia de comunicación para dar visibilidad a la versión revisada de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, en la que se previera su traducción a las lenguas en las que estuvieran disponibles las versiones precedentes;
  - ii) apoyara la designación y el funcionamiento de puntos focales nacionales para promover la aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y sus principios, cuando se considerara oportuno y provechoso en el contexto nacional;
  - iii) pusiera en marcha el servicio de la Oficina de facilitación del diálogo entre las empresas y los sindicatos de conformidad con el punto 2 del anexo II, y
  - iv) organizara y/o apoyara una o varias actividades tripartitas adecuadas con motivo del 40.º aniversario de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales a partir de noviembre de 2017, y
- d) solicitó al Director General que pusiera a disposición, en la medida de lo posible teniendo en cuenta los recursos disponibles, los recursos necesarios para aplicar las medidas indicadas en el párrafo c) *supra* o facilitara actividades de movilización de recursos a tal efecto.

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
a) La Oficina ha transmitido a los gobiernos de todos los Estados Miembros de la OIT la versión revisada tanto de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales como de su Introducción, y les ha pedido que hagan lo propio con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, para que estas las hagan llegar a las empresas multinacionales y los representantes de los trabajadores interesados.		Concluida
b) La Oficina ha transmitido a las organizaciones internacionales de empleadores y de trabajadores interesadas la versión revisada tanto de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales como de su Introducción.		Concluida
c) La Oficina ha transmitido a las demás organizaciones internacionales interesadas la versión revisada tanto de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales como de su Introducción.		Concluida

- d) La Oficina ha elaborado una estrategia de comunicación concebida para dar a conocer la versión revisada de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales que comprende los aspectos siguientes:
- Se ha elaborado una nueva maquetación de la versión impresa de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales que facilita la lectura (formato A4). Está disponible en español, francés e inglés, y las versiones en alemán, árabe, chino, japonés y ruso se encuentran en fase de producción. Se facilitarán versiones en otros idiomas como parte de las actividades de apoyo a nivel de país y los proyectos de cooperación para el desarrollo.
  - Se han entregado ejemplares impresos a todos los directores de la OIT, tanto en la sede como en las oficinas regionales y de país y en los equipos de trabajo decente.
  - Lanzamiento de un nuevo sitio web sobre la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y sus herramientas prácticas, en español, francés e inglés, que hará las veces de servicio unificado para todo lo relacionado con la Declaración.
  - Actualización del módulo de aprendizaje a distancia titulado *Empresas y trabajo decente – Una introducción a la Declaración EMN* en español, francés e inglés.
  - Entrega de la versión revisada de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales a los participantes de grandes conferencias sobre la responsabilidad social de la empresa, las cadenas de suministro, la conducta empresarial responsable, las prácticas empresariales socialmente responsables, la función del sector privado y los ODS, por ejemplo, en Egipto, Costa Rica, Filipinas o India, entre otros países.
  - Celebración de una sesión informativa sobre la versión revisada de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y los ODS organizada por la Oficina de la OIT para las Naciones Unidas en Nueva York y acogida por los Gobiernos del Brasil y los Países Bajos.
- e) La Oficina — por medio de los directores tanto en la sede como en las oficinas de país y en los equipos de trabajo decente — presta apoyo a los Estados Miembros de la OIT que han manifestado interés en designar a un punto focal nacional para que fomente la aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y sus principios. Este elemento también se ha incorporado al Programa y Presupuesto para el bienio 2018-2019, resultado 4: Promoción de empresas sostenibles, indicador 4.3: Número de Estados Miembros que han creado y puesto en marcha plataformas de diálogo sobre prácticas empresariales responsables o programas eficaces para mejorar el funcionamiento de los mercados, de los sectores de actividad y de las cadenas de valor, incluidas las cadenas mundiales de suministro, a fin de promover el trabajo decente.
- f) Inicio de la celebración de consultas con los grupos de los empleadores y de los trabajadores para poner en marcha el servicio de la Oficina de facilitación del diálogo entre las empresas y los sindicatos de conformidad con el punto 2 del anexo II.
- g) La Oficina tiene previsto, por un lado, celebrar un acto tripartito adecuado para conmemorar el 40.º aniversario de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales durante la 331.ª reunión del Consejo de Administración en Ginebra y, por otro, respaldar los actos tripartitos organizados por los mandantes en los Estados Miembros de la OIT a partir de noviembre de 2017. Se ha debatido acerca de la celebración de iniciativas concretas de movilización de recursos adicionales de los donantes en apoyo de esos actos.
- h) Los demás recursos asignados al proceso tripartito de examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales se han destinado a la elaboración de los diferentes elementos de la estrategia de comunicación y las notas conceptuales para la movilización de recursos adicionales de los donantes.

<b>Información actualizada sobre la puesta en marcha del marco promocional y el seguimiento de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, incluida la colaboración de la OIT con otras organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.325/POL/9</a>.</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) solicitó a la Oficina que tomara en consideración las orientaciones proporcionadas para lograr un aumento del impacto de la estrategia de aplicación de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y de la colaboración conexas con otras organizaciones internacionales e intergubernamentales;</p> <p>b) invitó a todos los Estados Miembros y los mandantes tripartitos de la OIT a que apoyaran plenamente la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales a nivel mundial, regional y nacional, y a que informaran a la Oficina de los puntos focales designados en el plano nacional, y</p> <p>c) solicitó a la Oficina que propusiera modalidades de examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales al Consejo de Administración para que adoptara una decisión en su 326.ª reunión (marzo de 2016).</p>		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
<p>a) La Oficina toma en consideración las orientaciones brindadas en cuanto a la sesión especial sobre la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales para la reunión regional en Asia y el Pacífico (2016) y Europa (2017).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Se facilita apoyo técnico adicional a los mandantes tripartitos de los Estados Miembros de la OIT basado en la Declaración sobre las Empresas Multinacionales, también por medio de diversos proyectos de cooperación para el desarrollo que cuentan con el respaldo de Francia (centrado en África), Japón (centrado en Asia) y la Unión Europea (centrado en Asia y las Américas).</li> <li>— Junto con la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), se organizan cursos de formación adicionales sobre la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en el Centro de Turín y en los Estados Miembros de la OIT como parte del mecanismo de seguimiento de dicha Declaración a nivel regional, se presta asistencia técnica a nivel de país y se imparten cursos de formación abiertos sobre responsabilidad social de las empresas y normas internacionales del trabajo. También se incluyen, en otros cursos de formación, sesiones y materias optativas sobre la Declaración sobre las Empresas Multinacionales como parte de las iniciativas de integración sistemática de esas cuestiones, como la Academia sobre desarrollo rural, la Academia sobre diálogo social y el curso sobre trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro, entre otros.</li> <li>— Asimismo, se ponen en práctica otras iniciativas de colaboración con organizaciones internacionales pertinentes, también en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre la financiación para el desarrollo.</li> </ul>	<p>2018 (sesión pendiente de confirmar), según se indica en el documento <a href="#">GB.320/POL/10</a></p>	<p>En curso</p>

<p>b) Tras la adopción de la versión revisada de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales por parte del Consejo de Administración en marzo de 2017, se ha hecho mayor hincapié en la promoción de dicha Declaración a nivel de país, también por conducto del establecimiento de puntos focales nacionales designados de forma tripartita y la asistencia técnica que la Oficina presta a tal efecto.</p> <p>— El apoyo de los mandantes tripartitos en favor de la promoción de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales en los planos regional y mundial puede determinarse mediante diversas declaraciones en materia de políticas, como la Declaración de los líderes del G-20 (Hamburgo, 2017), los documentos de políticas de la Unión Europea sobre el comercio y el desarrollo sostenible, las directrices de la Asociación de las Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) sobre la responsabilidad social de las empresas en materia de trabajo, entre otras cosas mediante la inclusión de referencias a esa Declaración en los capítulos sobre sostenibilidad o responsabilidad social de las empresas de los tratados comerciales y los acuerdos de inversión y en los acuerdos marco internacionales.</p> <p>c) La Oficina propuso al Consejo de Administración diversas modalidades para el examen de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales. Tras la adopción de una decisión al respecto en su 326.ª reunión (marzo de 2016), se inició el proceso de examen, y el Consejo de Administración, en su 329.ª reunión (marzo de 2017), adoptó las recomendaciones formuladas por el grupo de trabajo especial.</p>		Concluida
---	--	-----------

## LILS – Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

### *LILS – Segmento de Cuestiones Jurídicas*

<b>Evaluación del documento de identificación para los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración</b>		
<b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/LILS/1</a> .		
El Consejo de Administración solicitó al Director General que se siguiera expidiendo un documento de identificación a los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración en la forma previamente acordada, y que velara por que ese documento de identificación se integrara en el sistema de distintivos electrónicos de acceso al edificio de la sede de la OIT.		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
Se están preparando documentos de identificación en la forma previamente acordada que se integrarán en los distintivos electrónicos de acceso al edificio a fin de expedirlos a los miembros empleadores y trabajadores, tanto titulares como adjuntos, para la 331.ª reunión del Consejo de Administración (octubre-noviembre de 2017).	Ninguna prevista	En curso

<b>Seguimiento de la discusión sobre la protección de los delegados empleadores y trabajadores de la Conferencia Internacional del Trabajo y de los miembros empleadores y trabajadores del Consejo de Administración frente a las autoridades del Estado del cual son nacionales o representantes</b>		
<b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.328/LILS/1</a> . El Consejo de Administración tomó nota del proyecto de resolución revisado y decidió aplazar el examen de este punto hasta su 331.ª reunión (noviembre de 2017).		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
En su reunión celebrada en abril de 2017, el grupo de selección decidió aplazar el examen de este punto.	Marzo de 2018, a reserva de confirmación	En curso

<b>Delegaciones incompletas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales</b>		
<b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.323/LILS/1</a> . El Consejo de Administración: a) instó a los Estados Miembros a que cumplieran sus obligaciones constitucionales de acreditar delegaciones tripartitas completas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales, y b) solicitó al Director General que emprendiera actividades de sensibilización sobre la necesidad de que los Estados Miembros acrediten delegaciones tripartitas completas para que la Organización pueda cumplir plenamente su mandato, y que siguiera supervisando periódicamente la situación de los Estados Miembros que no acreditan delegaciones tripartitas ante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo y las reuniones regionales, teniendo en cuenta las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración.		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
Se someterá un informe al Consejo de Administración en su 331.ª reunión. Véase el documento GB.331/LILS/1.	Noviembre de 2017	En curso

### ***LILS – Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos***

<b>La iniciativa relativa a las normas: Primera evaluación del funcionamiento del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (Grupo de Trabajo tripartito del MEN)</b>		
<b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/LILS/2</a> . El Consejo de Administración tomó nota de la información facilitada por la Mesa del Grupo de Trabajo tripartito del MEN y, en el marco de su primera evaluación del funcionamiento del Grupo, observó que éste había iniciado su labor. El Consejo de Administración solicitó que se le siguiera manteniendo informado del funcionamiento del Grupo, a fin de poder realizar otra evaluación a más tardar en marzo de 2020.		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Se mantendrá periódicamente informado al Consejo de Administración sobre el funcionamiento del Grupo de Trabajo tripartito del MEN a fin de permitir una nueva evaluación en 2020.</li> <li>■ Se someterá al Consejo de Administración, en su 331ª reunión, un informe separado sobre el funcionamiento del Grupo de Trabajo tripartito del MEN en su tercera reunión (septiembre de 2017). Véase el documento GB.331/LILS/2.</li> </ul>	<p>Noviembre de 2017</p>	<p>En curso</p>

<b>Informe de la segunda reunión del Comité Tripartito Especial establecido en virtud del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (Ginebra, 8-10 de febrero de 2016) – Informe del Presidente al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Comité Tripartito Especial</b>		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento <a href="#">GB.326/LILS/6</a>.</p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) tomó nota de la información que figuraba en el informe (documento GB.326/LILS/6);</p> <p>b) decidió transmitir a la 105.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2016), para su aprobación, las enmiendas al Código del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, adoptadas por el Comité Tripartito Especial, que figuraban en el anexo I del documento GB.326/LILS/6;</p> <p>c) nombró a la Sra. Julie Carlton (Reino Unido) Presidenta del Comité Tripartito Especial por un período de tres años (2016-2019);</p> <p>d) refrendó el establecimiento del grupo de trabajo del Comité Tripartito Especial y aprobó que el costo de la reunión del grupo de trabajo, estimado en 103 100 dólares de los Estados Unidos, se financiara, en primer lugar, con cargo a los ahorros que pudieran obtenerse de la Parte I del Presupuesto o, en su defecto, con cargo a la Parte II, en el entendido de que, si posteriormente esto no resultara posible, el Director General propondría otros métodos de financiación en una etapa ulterior del bienio 2016-2017, y</p> <p>e) decidió convocar la tercera reunión del Comité Tripartito Especial en 2018, y pidió al Director General que consignara fondos a esos efectos en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2018-2019.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ El grupo de trabajo del Comité Tripartito Especial llevó a cabo su labor por medio de correspondencia desde agosto de 2016 hasta enero de 2017.</li> <li>■ Se reunió en abril de 2017 y aprobó propuestas que se debatirán en la tercera reunión del Comité Tripartito Especial, previsto para abril de 2018. Las propuestas pueden consultarse en la dirección siguiente: <a href="http://www.ilo.org/global/standards/maritime-labour-convention/events/WCMS_538808/lang-es/index.htm">http://www.ilo.org/global/standards/maritime-labour-convention/events/WCMS_538808/lang-es/index.htm</a>.</li> </ul>		<p>En curso</p>
<b>Informe de la reunión del Comité Tripartito Marítimo <i>ad hoc</i> para la enmienda del Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), 2003 (núm. 185) (Ginebra, 10-12 de febrero de 2016)</b>		
<p>Decisión adoptada/resultado de la discusión: documento <a href="#">GB.326/LILS/7</a></p> <p>El Consejo de Administración:</p> <p>a) solicitó al Director General que siguiera ocupándose de la cuestión de facilitar el acceso al permiso para bajar a tierra y las gestiones de tránsito de la gente de mar, y</p> <p>b) decidió transmitir las enmiendas propuestas y las resoluciones adoptadas por el Comité Tripartito Marítimo <i>ad hoc</i> a la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 105.ª reunión (junio de 2016).</p>		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Las enmiendas a los anexos al Convenio núm. 185 entraron en vigor el 8 de junio de 2017. Únicamente un país, la República de las Islas Marshall, notificó por escrito al Director General que no aplicaría las enmiendas en cuestión.		En curso

## PFA – Sección de Programa, Presupuesto y Administración

### *PFA – Segmento de Programa, Presupuesto y Administración*

<b>Seguro de salud posterior al cese en el servicio: Información actualizada</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/PFA/4</a>.</p> <p>El Consejo de Administración tomó nota de la información actualizada acerca de la labor del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Seguro Médico después de la Separación del Servicio, de carácter interinstitucional, y los resultados de las tareas del Comité de Administración de la Caja del Seguro de Salud del Personal de la OIT sobre la contención de gastos, contenidos en el documento GB.329/PFA/4, formuló observaciones y proporcionó orientaciones al respecto a la Oficina.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
La Oficina ha proseguido con su participación activa en el Grupo de Trabajo del régimen común de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas al seguro de salud posterior al cese en el servicio. Con independencia de la labor realizada en el ámbito del régimen común, el Comité de Administración de la Caja del Seguro de Salud del Personal sigue de cerca nuevas oportunidades de contención de gastos.	Marzo de 2019	En curso

<b>Resumen de los resultados de la evaluación independiente de la función de evaluación</b>		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/PFA/8</a>.</p> <p>El Consejo de Administración solicitó al Director General que tomara en consideración las recomendaciones de la evaluación independiente presentadas en el documento GB.329/PFA/8 y que adoptara las medidas necesarias para su aplicación.</p>		

Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Actualmente, la Oficina examina todas las recomendaciones fruto de la evaluación independiente.</li> <li>■ En noviembre de 2017 se presentará al Consejo de Administración una versión revisada de la política de evaluación en la que se pondrán de manifiesto las conclusiones y las recomendaciones de la evaluación independiente tras la adopción de un enfoque participativo y consultivo en su formulación.</li> <li>■ En marzo de 2018 se presentará una nueva estrategia de evaluación para el período 2018-2021 con miras a aplicar la versión revisada de la política.</li> </ul>	Noviembre de 2017	En curso

Información actualizada sobre el proyecto de renovación del edificio de la sede		
<p><b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documentos <a href="#">GB.328/PFA/3</a>, <a href="#">GB.329/PFA/3</a> y <a href="#">GB.329/PFA/3 (Add.)</a>.</p> <p>Documento GB.328/PFA/3 (noviembre de 2016): El Consejo de Administración tomó nota del informe sobre los progresos realizados en el proyecto de renovación del edificio de la sede, que figuraba en el documento GB.328/PFA/3.</p> <p>Documento GB.329/PFA/3 (marzo de 2017): El Consejo de Administración:</p> <p>a) aprobó la política sobre donaciones que figuraba en el anexo I del documento GB.329/PFA/3, y</p> <p>b) autorizó al Director General a que siguiera examinado, junto con las autoridades suizas competentes, la Escuela Internacional de Ginebra y los posibles promotores, la utilización que podría darse a la parcela 4057.</p> <p>Documento GB.329/PFA/3 (Add.) (marzo de 2017): El Consejo de Administración autorizó al Director General a negociar y a sellar un acuerdo con miras a la enajenación del terreno descrito en el documento GB.329/PFA/3 (Add.) y resaltado en su anexo, y a acreditar al Fondo de Construcciones y Alojamiento el producto que se derivara de este acuerdo.</p>		
Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas	Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración	Situación en materia de aplicación
Han proseguido las consultas y las negociaciones relativas a ambas parcelas. En noviembre de 2017 se someterá al Consejo de Administración un informe actualizado sobre los progresos realizados o los resultados alcanzados. Véase el documento GB.331/PFA/1.	Noviembre de 2017	En curso

<b>Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT  Información actualizada sobre las conversaciones mantenidas con la Organización Europea de Patentes (OEP) acerca de las medidas que se podrían tomar en el futuro para mejorar la gestión del volumen de trabajo del Tribunal</b>		
<b>Decisión adoptada/resultado de la discusión:</b> documento <a href="#">GB.329/PFA/11/1</a> . El Consejo de Administración tomó nota de las conversaciones en curso sobre la manera de reducir la carga de trabajo del Tribunal generada por las demandas incoadas contra la Organización Europea de Patentes y solicitó al Director General que siguiera explorando, en consulta con el Tribunal, todas las vías posibles para garantizar que éste pueda funcionar de manera eficaz y sin trabas, en interés de todas las organizaciones internacionales que han reconocido su competencia.		
<b>Medidas de seguimiento previstas o ya adoptadas</b>	<b>Fecha de presentación del próximo informe al Consejo de Administración</b>	<b>Situación en materia de aplicación</b>
La Oficina ha comunicado a los consejeros jurídicos de las organizaciones que reconocen la competencia del Tribunal Administrativo de la OIT diversas propuestas de eventual mejora del funcionamiento de dicho Tribunal, con inclusión de proyectos de enmienda a su Estatuto, a fin de recabar sus opiniones al respecto.	En función de los progresos realizados	En curso